



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 10 de abril de 2013

NÚM. 38

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxauri, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lekunberri, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 24).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxauri, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 10 de abril de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Etxauri correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxauri , ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| <p>I. Introducción (Pág. 3).</p> <p>II. Descripción de la entidad y normativa aplicable (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.1. Datos generales (Pág. 3).</p> <p style="padding-left: 20px;">II.2. Normativa (Pág. 3).</p> <p>III. Objetivos y alcance de la fiscalización (Pág. 4).</p> <p>IV. Opinión (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.1. Ayuntamiento (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.2. Organismo autónomo Denak Bat (Pág. 6).</p> <p>V. Estados contables de la cuenta general 2010 (Pág. 7).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Cuenta del Ayuntamiento de Etxauri (Pág. 7).</p> | <p style="padding-left: 20px;">V.2. Cuenta del organismo autónomo Denak Bat de 2010 (Pág. 11).</p> <p>VI. Conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Presupuesto y Cuenta del 2010 (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Personal (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Compra de bienes corrientes y servicios (Pág. 15).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Inversiones (Pág. 15).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5. Gastos de transferencias corrientes (Pág. 16).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.6. Tributos (Pág. 17).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.7. Transferencias corrientes recibidas (Pág. 17).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.8. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales (Pág. 18).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.9. Deudores (Pág. 18).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.10. Urbanismo (Pág. 18).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.11. Recomendaciones (Pág. 18).</p> <p>VII. Conclusiones y recomendaciones relativas al Organismo Autónoma Denak Bat (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.1. Aspectos generales (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.2. Ingresos presupuestarios (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.3. Gastos presupuestarios (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.4. Balance de situación (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.5. Recomendaciones (Pág. 20).</p> <p>Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 20).</p> <p>Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 23).</p> |
|--|--|

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización del Ayuntamiento de Etxauri se realizó en respuesta a la petición, de 13 de octubre de 2011, de cuatro de los siete corporativos del Ayuntamiento. Dicho trabajo se incluyó, en el último trimestre del año 2011, en el Programa de Fiscalización de 2011 de esta Cámara.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de noviembre y diciembre de 2011.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe se describe la entidad y la normativa aplicable, en el tercero mostramos los objetivos y el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre las Cuentas del 2010, el cumplimiento de legalidad y la situación financiera del Ayuntamiento y del organismo autónomo; en el quinto epígrafe incluimos algunos de los estados contables que conforman la Cuenta del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo. En el sexto y séptimo, se incluyen las conclusiones y recomendaciones derivadas de la fiscalización del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, respectivamente.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

II.1. DATOS GENERALES

Etxauri es un municipio simple de la Merindad de Pamplona situado a 14 kilómetros de Pamplona. Tiene una extensión de 13,64 km² y una población a 1 de enero de 2010 de 595 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se dotó del organismo autónomo denominado Patronato de Cultura y Deporte Denak Bat, creado el 25 de noviembre de 1999 para la gestión de los servicios relacionados con la cultura, deporte, actividades festivas y de ocio.

El Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida de residuos del municipio.

Las cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y su Ente Dependiente son las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2010
	Gastos	Ingresos	
Ayuntamiento de Etxauri	734.354	644.431	5
Organismo autónomo Denak Bat	72.090	61.701	Sin personal

El personal del Ayuntamiento de Etxauri corresponde a los siguientes puestos de trabajo: un secretario-interventor, un oficial administrativo, un administrativo, un empleado de servicios múltiples y un empleado para la limpieza. El secretario y el personal administrativo se comparte con los Ayuntamientos de Bidaurreta, Echarri y Ciriza.

II.2. NORMATIVA

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Etxauri durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990 en materia de contratación local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Decreto Foral 270/1998, 271/1998 y 273/1998, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, de presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y de aprobación de la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

- Bases de ejecución del presupuesto de 2010, Ordenanzas y demás normativa interna del Ayuntamiento.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) del Ayuntamiento de Etxauri y su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del ejercicio 2010 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

- El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo durante el año 2010.

- La situación financiera del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo en el año 2010.

El alcance de la fiscalización ha sido la Cuenta General del año 2010, aprobada por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2011 y cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento. Integrarán la Cuenta General, según el Decreto Foral 273/1998, la Cuenta del propio Ayuntamiento, la Cuenta del Organismo Autónomo y los anexos a la Cuenta General (memoria, cuenta

ta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención).

No se presenta la memoria ni la Cuenta consolidada del Ayuntamiento con su Organismo Autónomo.

La Cuenta del Ayuntamiento y la Cuenta del Organismo Autónomo deben recoger, según el Decreto Foral 273/1998, el expediente de liquidación del presupuesto, el expediente de situación económico-patrimonial y financiera (Balance y Resultado Económico) y los anexos (estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos). No se presenta la memoria de costes ni el estado de compromisos futuros.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, incluyéndose todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con el objetivo del trabajo.

IV. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización de regularidad realizada, de acuerdo con el alcance del trabajo, emitimos la siguiente opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO

IV.1.1. Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010

No existe un inventario de bienes actualizado y valorado que soporte el saldo contable de 6,5 millones de euros de inmovilizado del Ayuntamiento.

No se han contabilizado ingresos por importe de 41.082 euros correspondientes a:

- Aportaciones de los Ayuntamientos de Ciriza y Echarrri por servicios administrativos prestados en 2010 por el personal del Ayuntamiento de Etxauri por 28.001 euros

- Aprovechamientos forestales por 9.641 euros.

- Plusvalías por la enajenación de inversiones financieras por 3.440 euros.

Excepto por los efectos de las salvedades anteriores, la Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 expresa, en todos los

aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

IV.1.2. Legalidad

No se aplicó, a partir del 1 de junio de 2010, la reducción de un cinco por ciento sobre el conjunto de las retribuciones del personal, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Se realizaron gastos corrientes por importe de 22.111 euros para los que no existía crédito presu-

puentario en la correspondiente bolsa de vinculación.

Excepto por las salvedades anteriores, la actividad financiera del Ayuntamiento se desarrolló durante el 2010, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.1.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

Los gastos del Ayuntamiento en 2010 ascendieron a 734.354 euros y los ingresos fueron de 644.531 euros.

Algunos de los principales indicadores de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010, una vez ajustados los estados financieros con las salvedades descritas en el epígrafe IV.1 de este informe son:

Indicador	2010
Ingresos corrientes	583.235
Gastos de funcionamiento	550.722
Ahorro bruto	32.513
Carga financiera	14.813
Ahorro neto	17.700
Ingresos de capital	61.297
Inversiones	168.819
Resultado de capital	-107.522
Resultado presupuestario ajustado	-60.409
Nivel endeudamiento	2,5%
Límite endeudamiento	5,5%
Capacidad de endeudamiento	3%
Deuda viva	21.905
Remanente tesorería total	532.786

Los ingresos corrientes generados en el año 2010 ascendieron a 583.235 euros y fueron suficientes para atender los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento (personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes concedidas) y los gastos de intereses y amortización del préstamo, generándose un ahorro de 17.700 euros.

Durante el año 2010 se realizaron inversiones por importe de 168.819 euros, recibándose una subvención de 61.297 euros del Fondo Estatal para la obra del almacén de usos múltiples. Para el resto de inversiones no se recibieron subvenciones y el ahorro neto generado en 2010 no fue suficiente para financiarlas, con lo cual se obtuvo un resultado ajustado negativo de 60.409 euros en la liquidación del presupuesto.

Sin embargo, el Ayuntamiento posee liquidez generada en ejercicios anteriores por aprovechamientos urbanísticos. Al efecto, el remanente de tesorería al cierre de 2010 ascendía a 532.786 euros, de los cuales 302.000 se localizaban en cuentas corrientes y 185.000 en un fondo de inversión.

El Ayuntamiento tiene una deuda viva a 31 de diciembre de 2010 de 21.905 euros que corresponde a un préstamo concertado en 1997 para financiar las obras de la casa consistorial y que vencerá en 2012. En 2010 el 2,5 por ciento de los ingresos corrientes se destinó al pago de la carga financiera de dicho préstamo. La capacidad de endeudamiento municipal era del tres por ciento de los ingresos corrientes.

En resumen, los ingresos corrientes del ejercicio 2010 fueron suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera del préstamo, aunque el ahorro neto resultante fue el tres por ciento de los ingresos corrientes, insuficiente para financiar las inversiones realizadas. Sin embargo, el ayuntamiento posee un significativo excedente de tesorería generado en ejercicios anteriores que le permite financiar gastos de ejercicios futuros.

IV.2. ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT

Como resultado de la fiscalización de regularidad realizada, de acuerdo con el alcance del trabajo, emitimos la siguiente opinión:

IV.2.1. Cuenta del organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2010

No consta inventario de bienes que respalde el saldo de 16.971 euros de inmovilizado material.

No están registrados 7.846 euros de un préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010.

Excepto por los efectos de la salvedades anteriores, la Cuenta del Organismo Autónomo Denak

Bat correspondiente al ejercicio 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010 y ha sido elaborada conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

IV.2.2. Legalidad

Se han realizado gastos por 9.815 euros que no contaban con crédito en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica, sin tramitarse la modificación presupuestaria correspondiente.

Excepto por la salvedad anterior, la actividad financiera del organismo autónomo se ha desarrollado durante el año 2010 conforme al principio de legalidad.

IV.2.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

El organismo autónomo Denak Bat tuvo en 2010 unos gastos de 72.090 euros y unos ingresos de 61.701 euros.

Algunos indicadores de su situación financiera a 31 de diciembre de 2010 son:

Indicador	2010
Ingresos corrientes	61.701
Gastos de funcionamiento	66.441
Ahorro bruto	-4.740
Carga financiera	5.647
Ahorro neto	-10.387
Ingresos de capital	0
Inversiones	0
Resultado presupuestario ajustado	-10.387
Nivel endeudamiento	9%
Deuda viva	7.846
Remanente tesorería para gastos generales	-1.530

Los ingresos corrientes del organismo autónomo no fueron suficientes para financiar sus gastos de funcionamiento. Al respecto, cabe destacar el significativo descenso en 2010 de los ingresos de la piscina, descenso que fue paliado, en parte, por el incremento de 4.000 a 12.000 euros de la aportación municipal.

Tampoco se generaron recursos ordinarios para atender la carga financiera de 5.647 euros soportada en 2010 por el préstamo.

Por tanto, el organismo autónomo no generó ahorro en 2010. No tiene capacidad de endeudamiento y tiene un nivel de endeudamiento del 9 por ciento de sus ingresos corrientes correspondiente a una deuda viva de 7.846 euros que vence en 2012 y que tampoco pudo atender en 2010.

Por otro lado, el remanente de tesorería es de -1.530 euros con lo cual tampoco tiene liquidez para financiar gastos en ejercicios posteriores.

En resumen, la situación financiera del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2010 se caracteriza por la inexistencia de ingresos corrientes para atender sus gastos de funcionamiento y la carga financiera de su deuda, la nula capacidad para endeudarse y su falta de liquidez.

V. ESTADOS CONTABLES DE LA CUENTA GENERAL 2010

A continuación se presentan algunos de los estados contables que integran la Cuenta Gene-

ral, ajustados con las salvedades detalladas en el epígrafe IV.1 de opinión de este informe.

El Ayuntamiento de Etxauri no elaboró la Cuenta General consolidada de 2010 por lo que adjuntamos los estados contables individuales del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo.

V.1. CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

V.1.1. Estado de ejecución del Presupuesto

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejecuc.	Pagado	% pagos	Pendiente pago
1.Gastos de personal	247.800	0	247.800	244.438	99%	241.225	99%	3.213
2.Bienes corrientes y servicios	255.650	0	255.650	266.050	104%	251.533	95%	14.517
3.Gastos financieros	1.650	0	1.650	435	26%	435	100%	0
4.Transferencias corrientes	58.120	0	58.120	40.234	69%	39.734	85%	7.259
6.Inversiones reales	167.743	113.519	281.262	168.819	60%	158.746	94%	10.073
7.Transferencias de capital	0	0	0	0	-	0	-	0
8.Activos financieros	0	0	0	0	-	0	-	0
9.Pasivos financieros	13.700	0	13.700	14.378	105%	14.378	100%	0
Total gastos	744.663	113.519	858.182	734.354	86%	706.051	96%	28.303

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Modificac	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	199.600	0	199.600	213.116	107%	200.386	94%	12.730
2. Impuestos indirectos	65.955	0	65.955	49.392	75%	45.908	93%	3.484
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.150	0	55.150	24.536	44%	23.739	97%	797
4. Transferencias corrientes	249.227	0	249.227	254.774	102%	226.585	99,9 %	28.189
5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	20.430	0	20.430	41.417	203%	31.776	77%	9.641
6. Enajenaciones de inversiones reales	0	0	0	0	-	0	-	0
7. Transferencias de capital	113.714	61.297	175.011	61.297	35%	52.102	85%	9.195
8. Activos financieros	0	52.222	52.222	0	0%	0	-	0
9. Pasivos financieros	40.587	0	40.587	0	0%	0	-	0
Total ingresos	744.663	113.519	858.182	644.532	75%	580.496	90%	64.036

Se han practicado los siguientes ajustes: se han sumado 28.000 euros de derechos reconocidos pendientes de cobro en el capítulo 4 y 13.081 en el capítulo 5, 9.641 pendientes de cobro y el resto, 3.440 cobrados.

Resultado presupuestario

Concepto	2010	2009
Derechos reconocidos	644.532	993.279
(Obligaciones reconocidas)	-734.354	-952.061
Resultado presupuestario	-89.222	41.218
(Desviaciones de financiación positivas)	-21.036	-19.702
Desviaciones de financiación negativas	50.449	2.558
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-60.409	24.074

Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	2010	2009
+ Derechos pendientes de cobro	267.670	414.348
Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	(1)64.036	84.953
Ppto. Ingresos: Ejercicios Cerrados	144.261	139.974
Ingresos extrapresupuestarios	199.468	322.826
(Derechos de difícil recaudación)	-140.095	-133.405
Ingresos pendientes de aplicación	0	0
- Obligaciones pendientes de pago	88.771	186.427
Ppto. Gastos: Ejercicio corriente	28.304	126.305
Ppto. Gastos: Ejercicios Cerrados	6.569	2.914
(Gastos pendientes de aplicación)	0	0
Gastos extrapresupuestarios	53.898	57.208
+ Fondos Líquidos de Tesorería	302.026	368.306
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	51.861	1.412
= Remanente de Tesorería Total	532.786	597.639
Remanente por gastos con financiación afectada	21.036	0
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	453.546	501.441
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	58.204	96.198

(1) Importe corregido por los ajustes realizados en el estado de ejecución de ingresos

V.1.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010

ACTIVO

Descripción	2010	2009
INMOVILIZADO	6.564.265	6.395.139
Inmovilizado material	1.598.937	1.443.772
Inmovilizado inmaterial	64.672	64.672
Infraestructura y bienes destinados al uso general	4.818.054	4.804.093
Bienes comunales	82.603	82.603
CIRCULANTE	672.148	916.059
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestario	343.729	462.800
Deudores del presupuesto	26.393	84.853
Cuentas financieras	302.026	368.306
TOTAL ACTIVO	7.236.413	7.311.198

PASIVO

Descripción	2010	2009
FONDOS PROPIOS	7.147.643	7.124.771
Patrimonio y reservas	7.156.609	6.906.149
Resultado económico del ejercicio	-8.966	218.622
DEUDAS A CORTO PLAZO	88.770	186.427
Acreeedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	60.466	60.122
Acreeedores del presupuesto	28.304	126.305
TOTAL PASIVO	7.236.413	7.311.198

V.1.3. Resultado económico

DEBE		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009
61 Gastos de personal	244.438	247.361
62 Gastos financieros	435	1.530
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	266.050	219.538
67 Transferencias corrientes	40.234	66.113
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	9.005	0
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	79	27
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	8.966	0

HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009
70 Ventas	24.536	38.061
71 Renta de la propiedad y de la empresa	28.336	5.206
72 Tributos ligados a la producción y a la importación	226.414	214.139
73 Impuestos corrientes s/renta y patrimonio	27.297	26.465
76 Transferencias corrientes	226.773	244.205
77 Impuestos sobre el capital	8.796	2.196
78 Otros ingresos	0,00	222.919
H80 Resultado corriente del ejercicio	0	218.649
H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados	118	0
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	218.622

V.2. CUENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT DE 2010

V.2.1. Estado de ejecución del Presupuesto de 2010

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificaci.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Pagado	% pagos	Pendiente pago
2.Bienes corrientes y servicios	57.200	0	57.200	65.779	115%	63.401	96%	2.378
3.Gastos financieros	700	0	700	274	39%	274	100%	0
4.Transferencias corrientes	0	0	0	664	0%	664	100%	0
9.Pasivos financieros	4.800	0	4.800	5.373	112%	5.373	100%	0
Total gastos	62.700	0	62.700	72.090	114,98 %	69.712	97%	2.378

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente cobro
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.600	0	49.600	38.416	77,%	37.564	98%	852
4. Transferencias corrientes	3.000	0	3.000	14.320	477%	14.320	100%	0
5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	10.100	0	10.100	8.965	889%	8.965	100%	0
Total ingresos	62.700	0	62.700	61.701	98%	60.849	99%	852

Resultado presupuestario

Concepto	2010	2009
Derechos reconocidos	61.701	78.421
(Obligaciones reconocidas)	-72.090	67.901
Resultado presupuestario	-10.389	10.520
Resultado presupuestario ajustado	-10.389	10.520

Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	2010	2009
+ Derechos pendientes de cobro	2.027	1.910
Ppto. ingresos: ejercicio corriente	852	820
Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	866	426
Ingresos extrapresupuestarios	955	955
(Derechos de difícil recaudación)	-646	-291
- Obligaciones pendientes de pago	3.995	2.503
Ppto. gastos: ejercicio corriente	2.378	900
Ppto. gastos: ejercicios cerrados	912	912
Gastos extrapresupuestarios	705	691
+ Fondos líquidos de tesorería	438	9.807
= Remanente de tesorería total	-1.530	9.214
Remanente de tesorería para gastos generales	-1.530	9.214

V.2.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010

ACTIVO

Descripción	2010	2009
INMOVILIZADO	16.971	16.971
Inmovilizado material	16.971	16.971
CIRCULANTE	3.111	12.008
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestario	1.821	1.381
Deudores del presupuesto	852	821
Cuentas financieras	438	9.806
TOTAL ACTIVO	20.082	28.979

PASIVO

Descripción	2010	2009
FONDOS PROPIOS	16.087	26.476
Patrimonio y reservas	21.103	8.092
Resultado económico del ejercicio	-5.015	18.384
DEUDAS A CORTO PLAZO	3.995	2.503
Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	1.617	1.603
Acreedores del presupuesto	2.378	900
TOTAL PASIVO	20.082	28.979

V.2.3. Resultado económico

DEBE		
Descripción	2010	2009
62 Gastos financieros	274	703
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	65.779	59.334
67 Transferencias corrientes	664	0
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	5.015	0
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	5.015	0

HABER		
Descripción	2010	2009
70 Ventas	38.416	60.943
71 Renta de la propiedad y de la empresa	8.965	10.593
76 Transferencias corrientes	14.320	6.885
H80 Resultado corriente del ejercicio	0	18.384
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	18.384

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO

A continuación se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento junto con las recomendaciones correspondientes.

VI.1. PRESUPUESTO Y CUENTA DEL 2010

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2010 se aprobó inicialmente en el Pleno celebrado el 1 de junio de 2010 y su aprobación definitiva se publicó en febrero de 2011. Incluía unas previsiones de ingresos y gastos de 744.663 euros.

Los ingresos de 2010 ascendieron a 644.532 euros. Un 39,5 por ciento corresponden a transferencias corrientes recibidas, un 33 por ciento a impuestos directos, un 9,5 por ciento a una subvención del fondo estatal, un 8 por ciento al Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, un seis por ciento son ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales y un cuatro por ciento tasas y otros ingresos.

Al cierre del ejercicio 2010, se habían cobrado el 90 por ciento de los ingresos.

Las obligaciones reconocidas en 2010 ascendieron a 734.354 euros, un 86 por ciento de los créditos definitivos. Por debajo de este porcentaje se sitúan las inversiones y las transferencias corrientes que presentan unos porcentajes de ejecución del 60 y 69 por ciento respectivamente.

Los principales gastos corresponden a bienes corrientes y servicios con un 36 por ciento del total, los gastos de personal representan el 33 por ciento y las inversiones con un 23 por ciento del total de gastos realizados en 2010.

El 96 por ciento de los gastos reconocidos en 2010 se pagaron al cierre de dicho ejercicio.

El retraso en la contabilización de los gastos ocasiona que el pago se realice antes del reconocimiento de la obligación. Una vez aprobada la factura por el Pleno Municipal se ordena el pago. Posteriormente se registra el gasto y el documento contable de reconocimiento de la obligación se firma por el secretario, el alcalde y el tesorero.

El préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010, por importe de 21.905 euros, no figura como deuda en el pasivo del balance de situación.

VI.2. PERSONAL

Los gastos de personal ascendieron a 244.438 euros, un 99 por ciento de los créditos presupuestarios previstos. Representan el 33 por ciento del total de gastos devengados en 2010. El 41 por ciento del gasto corresponde a las retribuciones de los funcionarios.

Los gastos de personal en 2010 fueron un 1 por ciento menos que en 2009 debido principalmente a la disminución en un 33 por ciento de la retribución del alcalde y a la inexistencia en 2010 del gasto de sustitución del administrativo. Por otro lado, destaca el incremento de las retribuciones por limpieza originado por la sustitución del trabajador que prestaba dicho servicio.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 se aprobó inicialmente el 1 de diciembre de 2009 y la plantilla definitivamente aprobada se publicó un año más tarde, el 31 de diciembre de 2010.

La plantilla para 2010 comprende cuatro puestos de funcionarios y uno de personal laboral, los mismos que en el ejercicio anterior, puestos que corresponden a:

Puesto de Trabajo	Nivel	Situación
Funcionarios:		
-Secretario-interventor	A	Activo
-Auxiliar administrativo	D	Activo
-Empleado servicios múltiples	D	Activo
-Oficial administrativo	C	Vacante
Personal laboral:		
-Limpiadora	E	Activo

La oferta pública de empleo aprobada en 2010 se refiere al puesto de oficial administrativo. Su convocatoria la aprobó el Pleno Municipal el 24 de diciembre de 2010 y se publicó en febrero de 2011.

Las conclusiones de la fiscalización realizada son que, en general, las retribuciones del personal son correctas y la gestión del personal se realizó conforme a la legalidad aplicable, salvo las siguientes excepciones:

Las retribuciones del personal no se redujeron a partir del 1 de junio de 2010, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

La sustitución del secretario interventor durante cinco meses se llevó a cabo mediante un contrato de asistencia adjudicado directamente a la empresa que presta los servicios de asesoría

legal al Ayuntamiento y supuso un gasto de 12.914 euros. El ejercicio de las funciones públicas de Secretario e Intervención debe ser realizado por personal fijo de plantilla de la respectiva entidad con titulación suficiente, o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria pública.

Se han contabilizado como gastos de personal 3.780 euros en concepto de servicios prestados por empresas.

VI.3. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de compra de bienes corrientes y servicios ascendieron a 266.050 euros, el 104 por ciento del crédito previsto. Representan el 36 por ciento del total de gastos devengados en 2010.

Se han revisado los siguientes gastos de bienes corrientes y servicios:

Concepto	Gasto 2010	Porcentaje s/cap. 2
Alumbrado público	34.821	13
Monitores actividades	30.608	12
Gastos de fiestas	28.661	11
Conservación parques y jardines	17.955	7
Transporte viajeros	14.579	5
Asesoramiento económico financiero	12.422	5
Arrendamiento cosecha	9.754	4
Mantenimiento del catastro	2.746	1
Mantenimiento de caminos	2.145	1

En general, los gastos están aprobados, intervenidos, acreditados en las facturas correspondientes u otros documentos justificativos y pagados.

En cuanto a su contabilización, no siempre se ha cumplido el principio de devengo. Así, en 2010 se contabilizaron gastos por bienes corrientes y servicios correspondientes a 2009 por importe de 34.029 euros, y no se han contabilizado gastos devengados en el ejercicio 2010 por 24.622 euros.

No consta que el servicio de mantenimiento de jardines, que supuso un gasto de 17.794 euros en

2010, se adjudicase mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente a su cuantía.

VI.4. INVERSIONES

Las inversiones en 2010 ascendieron a 168.819 euros. Representan el 23 por ciento del total del gasto.

Se han revisado las inversiones que el Ayuntamiento adjudicó en 2010 y que corresponden a las siguientes obras:

Inversión	Fecha adjudicación	Procedimiento adjudicación	Precio adjudicación	Gasto 2010
Almacén usos múltiples	26-abril -2010		113.519	74.561
Cubierta vestuarios piscina	19-abril-2010	Negociado sin publicidad comunitaria	40.129	49.488
Redacción proyecto y dirección obra urbanización cementerio	17-febr-2010		4.435	2.900

Se ha comprobado que, en general, la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación y ejecución de las obras se ha realizado conforme a la normativa de contratación administrativa y que los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y pagados.

No obstante, señalamos las siguientes excepciones:

- La obra de almacén de usos múltiples se ejecutó en un plazo de siete meses y medio, superior al plazo de ejecución de mes y medio por la que fue adjudicada. La segunda certificación de obra se presentó en febrero de 2011 con posterioridad al acta de recepción formalizada el 9 de diciembre de 2010.

- La inversión de cubierta de la piscina costó 49.488 euros, según la certificación de obra presentada, un 23 por ciento más que el importe adjudicado. No consta que se tramitara el correspondiente expediente de modificación contractual.

VI.5. GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron en 2010 a 40.234 euros. Representan el 5 por ciento del total de gastos. Su grado de ejecución alcanzó el 69 por ciento de los créditos iniciales.

Fueron un 39 por ciento menos que en 2009 debido principalmente a:

- En 2010 no se contabilizó la aportación de 6.759 euros al servicio de euskera. En 2009 se contabilizaron 14.925 euros de los años 2006, 2007 y 2008, así como 7.000 de 2009.

- Servicio social de Base: en el año 2009 se contabilizaron 16.969 euros correspondientes a los años 2007 y 2008. La aportación de 4.704 euros contabilizada en 2010 corresponde al año 2009.

- La aportación al organismo autónomo Denak Bat aumentó en un 201 por ciento, pasando de 4.000 euros en 2009 a 12.000 en 2010.

Las principales transferencias concedidas en 2010 corresponden a:

Concepto	Gasto 2010	Porcentaje s/cap. 4
Organismo autónomo Denak Bat	12.051	30
Gastos funcionamiento Argia	9.543	24
Servicio Social de Base	4.704	12
Gastos día del Valle	3.895	10
Coto de caza	2.315	6
Control producción ecológica	1.437	4
Subvención a sociedad cultural	1.200	3

De la revisión de estos gastos concluimos que, en general, están aprobados, intervenidos, justificados y pagados.

En cuanto a su contabilización, tal como se describe en apartados anteriores, no se ha seguido el principio de devengo en la contabilización de la aportación al Servicio de Euskera y al Servicio Social de Base.

VI.6. TRIBUTOS

Los ingresos tributarios del Ayuntamiento ascendieron a 279.681 euros y corresponden principalmente a las siguientes figuras tributarias:

- Contribución urbana: 163.882 euros
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO): 49.392 euros.
- Impuesto de circulación: 27.297 euros.

Impuesto	Ayuntamiento	Ley Foral Hac. Locales
Contribución territorial	0,37 urbana 0.80 rústica	0,1-0,5
Impuesto actividades económicas	1,4	1-1,4
Impto. incremento valor terrenos	12	8-20
Impto. construc. instalac.y obras	5	2-5

Se ha revisado una muestra de todos los impuestos directos, del ICIO y tasas y precios públicos devengados en 2010. Como resultado de la fiscalización concluimos que, en general, los tributos y precios públicos han sido aprobados, están soportados en la correspondiente ordenanza o acuerdo de imposición, correctamente liquidados y cobrados. Cabe destacar que el Ayuntamiento practica la liquidación definitiva del ICIO en función del coste real de la obra realizada.

No obstante, hemos detectado las siguientes deficiencias en relación con la gestión de los tributos y precios públicos fiscalizados:

- La contribución urbana se giró a un tipo impositivo del 0,38 por ciento en lugar del 0,37 por ciento aprobado. El efecto ha sido un mayor ingreso por contribución urbana en 2010 de 4.313 euros.
- El Ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde el 23 de diciembre de

- Tasas y precios públicos: 2.994 euros licencias de apertura, 2.715 ludotecas, 2.425 telefónica, 2.089 tasa de teledistribución y 2.010 euros de empresas eléctricas, entre otras.

El Ayuntamiento exacciona todos los impuestos obligatorios, esto es, contribución rústica, contribución urbana, impuesto de circulación, impuesto de actividades clasificadas, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana e ICIO.

En el Pleno Municipal celebrado el 1 de diciembre de 2009 se aprobaron los tipos de gravamen para 2010, los precios para el servicio de ludoteca, piscinas (gestionadas por el organismo autónomo) y las tasas por enganche a la red de distribución.

A continuación se muestran los tipos impositivos aprobados y su comparación con los establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales:

2002 y no se ha adaptado al tipo único de la contribución territorial sino que sigue distinguiendo entre tipos aplicables a la contribución urbana y rústica.

VI.7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

Los ingresos por transferencias corrientes ascendieron a 226.773 euros, de los cuales el 70 por ciento corresponde al fondo de haciendas locales.

Otras transferencias corrientes recibidas fueron la subvención para financiar la retribución de corporativos por 15.561 euros, 19.792 de subvención por la Campaña de la PAC y 22.723 euros del Ayuntamiento de Bidaurreta por el personal compartido.

Todos estos ingresos fueron cobrados durante 2010.

No se han contabilizado las aportaciones correspondientes a los Ayuntamientos de Echarri y Ciriza por importe de 28.001 euros.

VI.8. INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES

En 2010, estos ingresos ascendieron a 28.336 euros y corresponden, principalmente, a los siguientes conceptos:

- Aprovechamiento forestal (chopos) por 25.424 euros
- Coto de caza por 2.315 euros

El aprovechamiento forestal se adjudicó mediante subasta pública, en la que se incluyeron chopos propiedad del ayuntamiento y de particulares. El ingreso correspondiente al Ayuntamiento, neto de los gastos inherentes y de la liquidación al resto de propietarios, fue de 35.065 euros, aunque se registró como ingreso de 2010 únicamente 25.224 euros.

Tampoco se registró como ingreso patrimonial la plusvalía de 3.440 euros obtenida en 2010 en la venta de una parte de las participaciones en un fondo de inversión.

La remuneración de las cuentas corrientes en entidades financieras es prácticamente nula. En el año 2010, el Ayuntamiento tenía cuentas abiertas en tres entidades financieras por un importe total de 283.000 euros. En al menos una de ellas, la disposición de efectivo era indistinta e individual por parte de los autorizados.

VI.9. DEUDORES

Los deudores a 31 de diciembre de 2010 ascendían a 170.654 euros, de los cuales 26.393 euros correspondían al ejercicio 2010 y el resto, 144.261 euros, a ejercicios cerrados.

El Ayuntamiento gestiona el cobro de los ingresos públicos mediante el procedimiento de apremio en periodo ejecutivo, una vez transcurrido el periodo voluntario de cobro.

Del total de 144.261 euros de deudores de ejercicios cerrados, 140.095 se consideraron de difícil recaudación y se descontaron a efectos del cálculo del remanente de tesorería. Los principales corresponden a cuotas de urbanización de los años 2004 a 2007 que ascienden a 75.114 euros y a contribución urbana por 37.666 euros devengada en los años 1996 a 2009.

VI.10. URBANISMO

Al 31 de diciembre de 2010 están vigentes las Normas Subsidiarias aprobadas en 1994.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri acordó el 19 de enero de 2011 la aprobación inicial del Plan General Municipal, aprobación que se publicó en el BON de 9 de febrero de 2011.

En el año 2010, el Pleno Municipal aprobó los siguientes convenios urbanísticos:

- Convenio sobre planeamiento con los propietarios de las parcelas 21,23, 477 y 480 del polígono 1 (UE 4W).
- Convenio con dos empresas mercantiles para incrementar la edificabilidad para la construcción de vivienda protegida en el sector 2.

Se ha comprobado el cumplimiento de la legalidad urbanística en la tramitación de ambos convenios.

No consta un inventario y registro de los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

VI.11. RECOMENDACIONES

En relación con las conclusiones obtenidas en la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento emitimos las siguientes recomendaciones:

- *Aprobar un inventario valorado y actualizado de todos los bienes y derechos municipales.*
- *Gestionar los bienes del patrimonio municipal del suelo de forma separada al resto de bienes, especificándolos en el inventario general de bienes municipales y crear el Registro del patrimonio municipal del suelo.*
- *Cumplir las prescripciones establecidas en la Ley Foral 12/2010 en relación con la reducción del conjunto de retribuciones de personal*
- *Aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio económico en que deba regir.*
- *Respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos y aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias antes de realizar gastos que no tengan consignación presupuestaria suficiente.*
- *Evitar el retraso en la contabilización de las operaciones económicas a fin de que la contabili-*

dad constituya un sistema de información para la toma de decisiones.

- *Contabilizar las operaciones económicas atendiendo al principio de devengo. En relación con los gastos, registrar el reconocimiento de la obligación antes de realizar la fase de ordenación del pago.*

- *Cumplir la legislación de contratación administrativa en aspectos tales como ejecución de las obras en el plazo adjudicado o tramitación de la correspondiente modificación contractual en los supuestos que la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos exija expediente de modificación.*

- *Contratar los servicios mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente a la cuantía del servicio.*

- *Negociar con las Entidades financieras la aplicación del tipo de interés para la remuneración de las cuentas corrientes. Exigir firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas en Entidades Financieras.*

- *Revisar, y en su caso, depurar los deudores de ejercicios cerrados, entre otros, los correspondientes a cuotas de urbanización de los ejercicios 2004 a 2007, así como el IVA repercutido en las mismas.*

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT

A continuación se exponen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del organismo autónomo Denak Bat junto con las recomendaciones correspondientes.

VII.1. ASPECTOS GENERALES

El 1 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el presupuesto de 2010, publicándose su aprobación definitiva en febrero de 2011. Ambos trámites se realizaron conjuntamente para el presupuesto del ayuntamiento y del organismo autónomo.

El presupuesto del organismo autónomo contemplaba unas previsiones de ingresos y gastos de 62.700 euros. Los gastos ascendieron a 72.090 euros y los ingresos fueron de 61.701 euros, obteniéndose un déficit presupuestario de 10.389 euros.

En cuanto a la organización del organismo autónomo, los estatutos contemplan la existencia de dos órganos colegiados: la Junta Rectora para su gobierno y administración y la Asamblea General de usuarios. No consta la existencia de un

Libro de Actas que recoja las resoluciones de los anteriores órganos colegiados.

Los estatutos también establecen que el Organismo tendrá el personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo propios.

El organismo autónomo no tiene personal y las funciones derivadas de su actividad son realizadas por personal del Ayuntamiento.

No consta que se realicen funciones de control interno en el organismo autónomo.

VII.2. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los ingresos del organismo autónomo ascendieron a 61.701 euros, un 98 por ciento de los previstos. Los principales ingresos son las cuotas de la piscina, que representan el 62 por ciento del total, la aportación de 12.000 euros del Ayuntamiento de Etxauri, que supone el 19 por ciento y el alquiler de un local por 8.965 euros que representa el 15 por ciento del total de ingresos.

Los ingresos de 2010 fueron un 21 por ciento menos que los de 2009, debido principalmente a la disminución de las cuotas de abonados a las piscinas en un 35 por ciento. Por el contrario, la aportación del Ayuntamiento aumentó en un 200 por ciento, pasando de 4.000 a 12.000 euros.

Corresponde a la Asamblea General del Organismo Autónomo, a propuesta de la Junta Rectora del mismo, la aprobación de los precios públicos por la utilización de las piscinas. Sin embargo, éstos fueron aprobados por el Pleno Municipal.

En general, los ingresos están correctamente liquidados, cobrados y contabilizados a excepción del alquiler del mes de diciembre de 2010 por 815 euros que no ha sido registrado en dicho ejercicio.

VII.3. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los gastos del organismo autónomo en 2010 fueron 72.090 euros, un 115 por ciento de los créditos presupuestarios iniciales. El 91 por ciento corresponde a bienes corrientes y servicios y el 7,5 por ciento a la amortización del préstamo.

Los gastos en 2010 fueron un 6 por ciento más que en el ejercicio anterior.

La compra de bienes corrientes y servicios del OOA Denak Bat ascendió a 65.779 euros en 2010, un 115% del crédito previsto. Destacan las actividades de verano de la piscina con 24.007 euros, el mantenimiento de la jardinería y del

campo de fútbol con 13.040 euros y el agua y saneamiento por 10.934 euros.

Hemos revisado una muestra que comprende el 66 por ciento de los gastos en bienes corrientes y servicios. De la fiscalización realizada concluimos que dichos gastos están aprobados y justificados con facturas u otros documentos acreditativos, pagados y correctamente contabilizados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

No consta que se hubiera seguido procedimiento de licitación para la contratación del servicio de socorrista y mantenimiento de la piscina, servicio que supuso un gasto de 23.287 euros en 2010.

Se han realizado gastos por importe de 9.152 euros para los que no existía crédito en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente.

VII.4. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación del organismo autónomo presenta un activo y pasivo de 20.082 euros a 31 de diciembre de 2010.

Las conclusiones obtenidas de la fiscalización de dicho estado contable son las siguientes:

- No consta un inventario que respalde el saldo de 16.971 euros de inmovilizado material.
- No se incluye en el pasivo del balance el saldo de 7.846 euros correspondiente al préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010. La amortización de 5.373 euros pagada en 2010 se dedujo de la cuenta de patrimonio neto.

VII.5. RECOMENDACIONES

A la vista de las conclusiones obtenidas de la fiscalización del organismo autónomo Denak Bat, emitimos las siguientes recomendaciones, tanto para el Ayuntamiento como para el organismo autónomo:

- *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento para la prestación de servicios, analizar las ventajas e inconvenientes de prestar los servicios deportivos mediante un organismo autónomo frente a gestionarlos por el propio Ayuntamiento.*
- *Analizar la situación financiera del organismo autónomo y la posibilidad de implantar medidas económicas para su saneamiento.*
- *Ejercer las funciones de control interno respecto a la actividad financiera del organismo autónomo.*

• *Establecer controles que permitan cumplir el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gastos.*

• *Aprobar un inventario valorado y actualizado de los bienes.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de abril de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

1.º ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO.

1.- Presupuesto y Cuenta del 2010.

El retraso en la contabilización de los gastos ocasiona que el pago se realice antes del reconocimiento de la obligación. En este momento, el personal del Ayuntamiento no está preparado para acometer estas tareas. La contabilidad está contratada con la empresa Geserlocal. Acude una persona para contabilizar los documentos contables de los Ayuntamientos de Etxauri, Ciriza, Echarrri y Bidaurreta y solo viene un día a la semana. Consideramos que es insuficiente por lo que se propondrá a la empresa que dedique más días a la semana o que disponga una persona únicamente para Etxauri y otra para Ciriza, Echarrri y Bidaurreta, tal como se funcionaba hasta el año 2009.

No obstante, se está estudiando la posibilidad de que la Oficial Administrativa, recientemente nombrada funcionaria del Ayuntamiento, asista a cursos de preparación para hacerse cargo de la contabilidad. El Secretario-Interventor así lo ha propuesto a la Corporación por considerar que es la mejor solución para realizar los pagos con agilidad y después de reconocerlos contablemente.

El préstamo pendiente de amortizar no figura como deuda en el pasivo del balance de situación.

Actualmente el programa de contabilidad instalado por Animsa no lo recoge directamente. Se consultará a Animsa para que haga la corrección en la aplicación del programa de contabilidad y se contabilice automáticamente en el balance de situación.

2.- Personal.

Las retribuciones de personal no se redujeron a partir del 1 de junio de 2010 conforme a la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit.

El Secretario estuvo de baja desde abril hasta septiembre de 2010 y durante dicho periodo se contrató a otro asesor, con un horario reducido, quizá insuficiente para continuar con los asuntos más urgentes. En junio de 2010 el Ayuntamiento acordó que, en el momento que los trabajadores municipales sufriesen la reducción de sueldo, se les aplicaría un aumento igual como complemento durante el 2010.

En el mes de mayo de 2011, con el cambio de Corporación, el Secretario informó a los trabajadores del Ayuntamiento que la Ley 12/2010 debía aplicarse obligatoriamente y así lo asumieron. Se dieron las órdenes oportunas para que se descontasen las cantidades pagadas en exceso, por lo que, desde el 1 de julio de 2011 se pagaron los sueldos aplicando la Ley 12/2010, y lo cobrado indebidamente en el primer semestre de 2011, fue descontado en la extra de diciembre de 2011 (la empresa que confecciona las nóminas comunicó la imposibilidad de descontado en la extra de junio por problemas con los seguros sociales). Por tanto desde el 1 de enero de 2011 hasta la actualidad las nóminas de los trabajadores se pagan aplicando la Ley 12/2010.

En cuanto al pago efectuado desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, se informó a los trabajadores que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento es ilegal, por lo que procede la devolución del exceso cobrado. No se ha corregido todavía por problemas internos (la Auxiliar y la Oficial Administrativa están de baja maternal y no tienen nómina del Ayuntamiento). Tan pronto como se incorporen al trabajo las dos trabajadoras, se procederá a retener las diferencias cobradas indebidamente.

La sustitución del Secretario no es tarea fácil, porque no existe una bolsa de personal preparado para desempeñar estas funciones. Lo ideal sería que el Departamento de Administración Local, previo concurso, dispusiera de una bolsa de trabajo con personal preparado para desempeñar estas funciones. Como una solución temporal, se optó por contratar a una persona que, en ese momento, estaba asesorando a la Alcaldía, por lo que se consideró la solución más adecuada.

3.- Compra de bienes corrientes y servicios.

El criterio utilizado para contabilizar algunas facturas de servicios como luz, teléfono, agua, es contabilizar la factura por fecha de emisión, con lo cual no debería ser significativa la diferencia según el criterio utilizado. En 2010 se contabilizan facturas por importe de 34.029 euros. La principal cuantía es de la luz y corresponde al periodo comprendido entre junio y diciembre de 2009, hecho producido por el cambio de normativa de las eléctricas y por la liberación de la contratación del servicio. Anteriormente, las facturas de luz las emitía la empresa Electra Valdizarbe. Con la nueva normativa la nueva empresa con la que se contrató el servicio fue CEC Energía y, mientras se produjo este cambio, no se facturó en el segundo semestre de 2009, sino que fue girada la facturación en el año 2010. Esta situación se ha normalizado y, en todo caso, se produciría en la factura de enero del año siguiente que reflejaría los consumos del mes de diciembre.

4.-Inversiones.

Nada que objetar en cuanto al exceso en el plazo de ejecución.

El cumplimiento de los plazos es una asignatura pendiente y difícil de hacer cumplir porque se carece de medios suficientes para realizar todos los trámites necesarios.

El aumento de presupuesto del 23 por ciento sobre el importe adjudicado se debe a la necesidad de variación del proyecto para cumplir con la normativa vigente (en lo relacionado con el retorno en las tuberías de agua caliente).

Se debería haber tramitado el expediente de modificación del contrato y, previamente, presentar presupuesto de dicha modificación. La Dirección de obra optó por el camino más sencillo: hacer las obras necesarias para cumplir la normativa e incorporarlas a la certificación.

5.- Gastos de transferencias corrientes.

El reparto del Servicio Social de Base corresponde tramitarlo al Ayuntamiento de Orkoien. Nunca se recibe dentro del año en curso sino al ejercicio siguiente. Veamos las últimas entregas: los repartos de 2007 y 2008 son comunicados en 2009; el reparto de 2009 comunicado en 2010 y los repartos de 2010 y 2011 comunicados en marzo de 2012. No es posible contabilizar estas partidas siguiendo el principio del devengo por desconocer el importe de las mismas cuando las cuentas ya están cerradas.

6.- Tributos.

El error de girar la contribución urbana al tipo impositivo del 0,38 por ciento y no del 0,37 como debería ser es debido a un fallo informático. En la misma remesa se giró la rústica al tipo impositivo del 0,80 por ciento y no hubo problema. La respuesta es sencilla: en Etxauri la contribución urbana y rústica se gira en dos semestres. La aplicación no estaba preparada para calcular el 50 por ciento de la cuota a pagar que sería lo normal, sino que aplicaba el 50 por ciento al tipo impositivo. Para calcular el semestre en rústica, se aplicó el 50 por ciento al tipo de 0,80 por ciento resultando 0,40 por ciento porcentaje que fue aplicado al 100 por 100 de los valores catastrales, pero en urbana, se aplicó el 50 por ciento al tipo de 0,37 por ciento resultando 0,19 por ciento y no 0,185 por ciento como debería haber calculado el programa informático, porcentaje que fue aplicado al cien por cien de los valores catastrales. Se consultó con Animsa y el problema fue solucionado.

El Ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde diciembre de 2002.

El Ayuntamiento de Etxauri, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2006, acordó la adjudicación del concurso para la redacción del Plan General Municipal de Etxauri. Justo habían transcurrido cuatro años de la última revisión y, como la aprobación del Plan General Municipal implica una nueva revisión de la ponencia de valoración, se valoró más adecuado esperar a su aprobación definitiva. En estas fechas podemos afirmar que el Plan General se aprobó inicialmente el 19 de enero de 2011, pero la nueva Corporación ha encargado modificar el Plan General estando a la espera de que el equipo redactor entregue el proyecto para la aprobación inicial. En estos momentos la revisión de la ponencia sigue a la espera de la aprobación del Plan General.

El artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre, establece que la cuota de la contribución territorial se obtiene aplicando a la base imponible un tipo de gravamen único para todo el término municipal comprendido entre el 0,10 y el 0,50 por ciento.

Sin embargo, la disposición transitoria única dispone que, hasta que no se efectúe la revisión de la ponencia de valores, el Ayuntamiento podrá fijar en la contribución territorial los tipos impositivos de entre el 0,10 y el 0,50 para los bienes de naturaleza urbana y de entre el 0,10 y el 0,80 para los bienes de naturaleza rústica.

Etxauri, al no haber revisado la ponencia de valores conforme a la nueva normativa, aplica los tipos de gravamen de entre el 0,10 y el 0,50 para los bienes de naturaleza urbana y de entre el 0,10 y el 0,80 para los bienes de naturaleza rústica, conforme a la disposición transitoria única de la Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre.

7.- Transferencias corrientes recibidas.

Las aportaciones que deben hacer los Ayuntamientos de Ciriza y Echarri, por el personal compartido, por importe de 28.001 euros, no se contabilizaron en el año 2010 simplemente por error. Los Ayuntamientos de Ciriza y Echarri sí que tienen contabilizado dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Etxauri en el ejercicio de 2010. Realmente, estas partidas siempre se han contabilizado en el año correspondiente y se sigue haciendo.

8.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.

Los ingresos correspondientes a la subasta forestal no se han contabilizado atendiendo al principio de devengo. Se ha contabilizado teniendo en cuenta las fechas de facturación. Se ha emitido una factura en 2010 y otra en 2011, con el fin de liquidar el IVA al Gobierno de Navarra en el momento del cobro efectivo.

9.- Deudores.

Se constata que 144.261,00 euros corresponden a ejercicios cerrados (año 2009 y años anteriores). Comprobados los datos se observa que existen varias cuotas de urbanización que figuran como no pagadas, cuando en realidad sí están pagadas o declaradas fallidas pero sin contabilizar.

Con lo cual, todas estas cuotas están pagadas, si bien figuraban en contabilidad en ejercicios cerrados, ya que proceden del año 2005 y con el cambio de contabilidad de la empresa Muninfor, S.L. a la empresa Animsa no se volcó la información correctamente arrastrándose este error.

10.- Urbanismo.

Se hace constatar que el Ayuntamiento inició el procedimiento para aprobar el Plan General Municipal de Etxauri. En estos momentos, el equipo redactor va a presentar el proyecto para la aprobación inicial (la nueva Corporación ha considerado oportuno modificar la anterior aprobación inicial del Plan que se acordó en enero de 2011).

No consta inventario.

Con la aplicación y la información que se tiene actualmente no es posible tener un inventario de bienes actual y que refleje la realidad de los bienes y sus valores.

No se lleva registro de los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

No se dispone de suelo municipal aplicable a esta finalidad.

En cuanto a las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra se informa que el Ayuntamiento las asume íntegramente y comunica que todas ellas van a ser estudiadas y atendidas para alcanzar el máximo nivel posible, teniendo en cuenta el personal disponible y los recursos municipales para llevar a cabo estas recomendaciones.

2.º ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO DENAK BAT.

1.- Aspectos generales.

En 2010 el Organismo Autónomo Denak Bat no disponía de personal propio. Actualmente, tampoco dispone de personal propio, pero el personal del Ayuntamiento participa en las tareas administrativas..

2.- Ingresos presupuestarios.

La pérdida de ingresos se ha producido fundamentalmente porque las bajas de abonados producidas han sido muy superiores a las altas.

3.- Gastos presupuestarios. Nada que alegar al respecto.

4.- Balance de situación.

No consta inventario.

Con la aplicación y la información que se tiene actualmente no es posible tener un inventario de bienes actual y que refleje la realidad de los bienes y sus valores. El préstamo pendiente de amortizar no figura como deuda en el pasivo del balance de situación. Actualmente el programa de contabilidad instalado por Animsa no lo recoge directamente. Se consultará Animsa para que haga la corrección en la aplicación del programa de contabilidad y se contabilice automáticamente en el balance de situación.

En cuanto a las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra se informa que el Organismo Autónomo Denak Bat las asume íntegramente y comunica que todas ellas van a ser estudiadas y atendidas para alcanzar el máximo nivel posible, teniendo en cuenta que no se dispone de personal y los recursos obtenidos para llevar a cabo estas recomendaciones.

Etxauri, 30 de marzo de 2012

El Alcalde: Santiago Huarte Astiz

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Etxauri, consideramos que no alteran las conclusiones del informe y, por tanto, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

Se ha eliminado la relación de deudores detallados en las alegaciones, porque esta Cámara considera que dicha información no debe figurar en un informe de fiscalización.

Pamplona, 2 de abril de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lekunberri, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 2 de mayo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Lekunberri correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lekunberri, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 24).
- II. El Ayuntamiento de Lekunberri (Pág. 25).
 - II.1. Datos generales (Pág.).
 - II.2. Régimen jurídico (Pág. 26).
- III. Objetivo y alcance (Pág. 26).
- IV. Opinión (Pág. 27).
 - IV.1. Ayuntamiento (Pág. 27).
 - IV.2. Escuela de Música Aralar (Pág. 30).
- V. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento 2010 (Pág. 30).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y su OOAA. Ejercicio 2010 (Pág. 31).
 - V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento y su OOAA 2010 (Pág. 32).
 - V.3. Estado del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y su OOAA a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 33).
 - V.4. Balance de situación al 31 de diciembre de 2010 (Pág. 35).

V.5. Resultado económico al 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y su OOAA (Pág. 37).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento (Pág. 38).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 38).

VI.2. Gastos de personal (Pág. 38).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 39).

VI.4. Gastos por transferencias (Pág. 40).

VI.5. Inversiones (Pág. 40).

VI.6. Carga financiera (Pág. 41).

VI.7. Ingresos tributarios (Pág. 41).

VI.8. Otros ingresos (Pág. 42).

VI.9. Urbanismo (Pág. 42).

VI.10. Contingencias e incertidumbre (Pág. 43).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la Escuela de Música Aralar (Pág. 44).

Alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde y por el Director General de Administración Local al informe provisional (Pág. 45).

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 50).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos incluyó, en el último trimestre del año, la fiscalización de la Cuenta General de 2010 del Ayuntamiento de Lekunberri y su organismo autónomo en su programa de actuación.

El trabajo de campo se ha realizado entre los meses de diciembre de 2011 y febrero de 2012.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, se señalan las principales características del Ayuntamiento y su régimen jurídico. En el tercer epígrafe mostramos los objetivos y alcance del informe y en el cuarto nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento y su organismo autónomo. En el quinto incluimos un resumen de dicha cuen-

ta, mostrando en el sexto y séptimo los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento y sus organismos autónomos respectivamente.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

II.1. DATOS GENERALES

El municipio de Lekunberri, con una extensión de 6,6 km², se encuentra en la Merindad de Pamplona a 33 kilómetros de la capital navarra, y cuenta, a 31 de diciembre de 2010, con 1.473 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado del organismo autónomo denominado Escuela de Música Aralar. Las cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2010
Ayuntamiento	4.075.717	4.490.766	16
Escuela de música	496.418	488.438	21
Total liquidación (sin consolidar)	4.572.135	4.979.204	

El Ayuntamiento no ha constituido sociedades públicas y forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Servicios Deportivos, para la promoción deportiva integrada por Araitz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri.

- Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera que integran 14 ayuntamientos divididos en 3 zonas. El Ayuntamiento de Lekunberri se encuentra en la zona de Larraunaldea junto a Larraun, Betelu y Araitz.

- Mancomunidad Mendialdea para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos junto a Leitzua, Larraun, Areso, Arano y Goizueta.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Irurtzun integrada por Araitz, Betelu, Larraun, Lekunberri, Arruazu, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iza y Uharte Arakil.

- Consorcio Plazaola para la promoción turística integrado por 43 entidades locales entre Ayuntamiento y Concejos.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos, en 2010, se indican en el cuadro siguiente:

Servicios Municipales	Ayuntamiento	OAAA	Mancomunidad	Concesión	Contrato de servicios
Servicios administr. generales	X				
Escuela de Música		X			
Centro de día				X	
Atención domiciliaria			X		
Urbanismo	X				
Suministro de agua	X				
Residuos urbanos			X		
Limpieza viaria					X
Centro infantil 0-3				X	
Centro cultural	X				
Servicio social de base			X		
Polideportivo municipal				X	
Piscinas				X	
Gestión actividades deportivas			X		
Biblioteca	X				
Campo de fútbol municipal	X				

II.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Lekunberri durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.
- Decretos Forales 270, 271 y 273/1998, de 21 de septiembre, sobre presupuesto de gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización sobre la cuenta

general del Ayuntamiento de Lekunberri correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Lekunberri y su OAAA correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento y su OAAA en el año 2010.

c) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 y su evolución desde 2007 a 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento y su OAAA.

El alcance del informe ha estado constituido por la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2010 que está integrada por la de la propia entidad y la de su organismo autónomo. El Ayuntamiento no presenta estados consolidados y su Cuenta, comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad y su OAAA.
- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad y su OAAA.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad y su OAAA.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, el informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro

de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se han revisado tanto el contenido y coherencia de los estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno del Ayuntamiento y de su OAAA.

Para el análisis de la evolución de su situación financiera en el periodo de 2007 a 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.

IV. OPINIÓN

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO

IV.1.1. Cuenta general

- El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1992 y no se ha actualizado formalmente, aunque en el ejercicio 2010 se han revisado algunos valores. En consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de inmovilizado del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre de 2010, asciende a 16,25 millones de euros.

- En 2009 se reconocieron derechos en el capítulo 6 de ingresos por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. La anulación de parte de estos derechos, por importe de 457.068 euros, se produce en 2010 de forma errónea con efectos sobre: los derechos reconocidos y cobros en el capítulo 6 de ingresos que aumentan en 457.068 euros, al igual que el resultado presupuestario. El resultado económico, balance y estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos también resultan afectados.

- Se calcularon erróneamente las desviaciones de financiación relacionadas con la construcción del túnel de Uitz. Este hecho tiene consecuencias sobre el cálculo del resultado presupuestario ajustado y del remanente de tesorería.

- Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por un error informático no se corresponden con las que refleja el balance.

- El resultado económico del Ayuntamiento de 2009, que aparece en la comparativa con el de 2010, se obtuvo utilizando los datos de la Escuela

de Música Aralar por un error de la aplicación informática.

En nuestra opinión, dada la importancia del efecto de las salvedades anteriores, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 no expresa la imagen fiel de la situación patrimonial, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables.

IV.I.2. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, excepto por los efectos de las salvedades en materia presupuestaria contable anteriormente citadas.

IV.I.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

El Ayuntamiento de Lekunberri presenta unas previsiones iniciales de 5,94 millones de euros que experimentan un incremento vía modificaciones presupuestarias de 323.764 euros (aumento del cinco por ciento) para gastos en inversiones y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4,08 millones de euros, presentando un grado de ejecución del 65 por ciento y un porcentaje de pago

del 83 por ciento; en el caso de los ingresos, una vez ajustados los estados financieros con las salvedades anteriores, los derechos reconocidos ascienden a 4,95 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 79 por ciento y un porcentaje de cobro del 69 por ciento.

El nivel de endeudamiento se cifra en el 34 por ciento, porcentaje que supera de forma significativa su tope o límite económico de endeudamiento, que se sitúa en el diez por ciento.

La deuda viva del Ayuntamiento, incluido un préstamo del Consorcio Plazaola de diciembre de 2010 avalado solidariamente por el Ayuntamiento por 222.000 euros, asciende a 31 de diciembre de 2010 a 3,2 millones de euros, que representa el 165 por ciento de sus ingresos corrientes, porcentaje situado muy por encima del tope legal del 75 por ciento que autoriza, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

El resultado presupuestario ajustado, tras realizar los ajustes correspondientes a las salvedades descritas, y el remanente de tesorería total no consolidado del Ayuntamiento de 2010 han mejorado respecto a 2009. Hay que mencionar que aunque el remanente de tesorería total presente una mejoría, los fondos disponibles para gastos generales son similares a los de 2009 tal y como se muestra a continuación:

Magnitud	2010	2009
Resultado presupuestario ajustado	756.023	-272.296
Remanente tesorería total	414.476	263.860
Remanente tesorería gastos generales	176.891	173.079
Remanente tesorería gastos con financiación afectada	237.585	90.781

En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007-2010 de los principales indicadores obtenidos de la liquidación del Ayuntamiento de dichos ejercicios tras realizar los ajustes derivados de las salvedades descritas:

Indicador	2007	2008	2009	2010	Variación % 2010-2007
Ingresos totales	4.662.077	6.000.985	5.088.457	4.947.834	6,13
Gastos totales	4.599.658	5.901.859	6.580.250	4.075.717	-11,39
Ingresos corrientes	2.068.794	2.165.403	1.962.446	1.938.168	-6,31
Gastos corrientes	1.858.290	2.048.408	2.070.844	1.824.118	-1,84
Ingresos tributarios	1.322.962	1.394.837	1.087.728	1.110.085	-16,09
Gastos de funcionamiento	1.788.169	1.978.842	1.931.181	1.753.395	-1,94
Inversión neta	1.780.341	3.787.485	2.576.154	812.740	-54,35
Dependencia transfs. corrientes %	34,97	34,86	44,14	42,30	20,96
Ahorro bruto	280.624	186.561	31.265	184.773	-34,16
Carga financiera	125.121	124.566	212.728	668.349	434,16
Ahorro neto	155.503	61.995	-181.463	-483.576	-410,98
Préstamos concertados	-	1.570.000	600.000	103.455	-
Deuda viva	1.434.999	2.949.999	3.476.935	3.204.763	123,33
Deuda viva/ingresos corrientes %	69	136	177	165	123,19
Nivel de endeudamiento %	6,05	5,75	10,84	34,48	469,92
Capacidad endeudamiento %	7,52	2,86	-9,25	-24,95	-431,78
Límite endeudamiento %	13,56	8,62	1,59	9,53	-29,72

De los datos anteriores destacan los siguientes aspectos:

- Los ingresos totales han aumentado un seis por ciento y los gastos totales han descendido un 11 por ciento en el periodo analizado. Atendiendo a su naturaleza, observamos que los ingresos corrientes se han reducido en un seis por ciento, mientras que, en gastos corrientes, ese porcentaje de reducción es del dos por ciento.

- Los ingresos de naturaleza tributaria se reducen en un 16 por ciento, mientras que los gastos de funcionamiento lo hacen en un dos por ciento.

- La inversión neta disminuye un 54 por ciento en el periodo analizado pasando de 1,78 millones de euros a 0,81.

- La deuda viva se ha incrementado en un 123 por ciento hasta alcanzar los 3,2 millones de euros superando, en los tres últimos años analizados, el porcentaje del 75 por ciento sobre los ingresos corrientes que limita la captación de endeudamiento en la actualidad.

- El nivel de endeudamiento ha incrementado significativamente en el periodo analizado pasan-

do a ser del 34 por ciento. Su capacidad de endeudamiento resultó negativa en 2009 y en 2010 su valor ha continuado esta tendencia a la baja.

En **conclusión**, los anteriores comentarios ponen de relieve que a pesar de que el Ayuntamiento ha introducido recortes en inversiones y ha logrado contener sus gastos de funcionamiento y corrientes, atraviesa un momento comprometido debido a la evolución que muestran todos los indicadores relacionados con el endeudamiento. La crisis actual generalizada y las incertidumbres que se observan sobre el volumen de las transferencias a repartir entre los municipios de Navarra pueden agravar aun más su situación.

Por lo tanto, esta Cámara considera que es preciso que el Ayuntamiento diseñe y aplique de manera urgente un plan para garantizar su viabilidad económica que le permita aplicar medidas dirigidas, entre otros aspectos, a la contención de sus gastos corrientes, al aumento de su capacidad de generar recursos ordinarios y a la realización de aquellas inversiones que sean estrictamente necesarias.

IV.2. ESCUELA DE MÚSICA ARALAR

IV.2.1. Cuenta general

Un error de la aplicación informática provoca que en el estado de ejecución presupuestaria consten como pendientes de cobro 48.022 euros en el capítulo 4 de ingresos que ya han sido cobrados.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta General de la Escuela de Música Aralar correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Indicador	2010	2009
Ingresos corrientes	488.438	466.579
Gastos funcionamiento	496.418	488.647
Ahorro bruto, ahorro neto y resultado presupuestario ajustado*	-7.980	-22.068
Remanente tesorería	12.778	21.547

* Al no existir carga financiera ni otro tipo de gastos o ingresos, los valores de los tres indicadores coinciden.

Los ingresos corrientes aumentan un cinco por ciento y se corresponden fundamentalmente con las tasas cobradas a alumnos (46 por ciento) y con subvenciones recibidas tanto de los nueve ayuntamientos cuyos ciudadanos hacen uso de este servicio (33 por ciento) como del Gobierno de Navarra (18 por ciento).

Los gastos de funcionamiento aumentan en un dos por ciento respecto a 2009 y se corresponden en un 86 por ciento con gastos de personal y el 14 por ciento restante con gastos en bienes corrientes y servicios.

El resultado presupuestario en ambos años es negativo aunque en 2010 ha mejorado respecto al ejercicio 2009 en 14.088 euros. El remanente de tesorería total coincide con el correspondiente al

IV.2.2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera de la Escuela de Música Aralar se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

La Escuela de Música Aralar presenta unas previsiones iniciales y definitivas de 522.000 euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 496.418 euros, presentando un grado de ejecución del 95 por ciento y un porcentaje de pago del 99 por ciento; en cuanto a ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 488.438 euros, con un grado de cumplimiento del 94 por ciento y un porcentaje de cobro del 90 por ciento.

Algunos indicadores sobre su situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010 y 2009, introducidos los ajustes derivados de las salvedades indicadas en el epígrafe anterior, son los siguientes:

de gastos generales y sigue presentando valores positivos en 2010, aunque ha bajado un 40 por ciento.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta general del Ayuntamiento y la de su organismo autónomo para 2010 una vez realizados los ajustes derivados de las salvedades descritas en el epígrafe anterior.

El Ayuntamiento de Lekunberri no elabora Cuenta General consolidada por lo que se adjuntan los estados contables individuales del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SU OAA. EJERCICIO 2010

V.1.1. Ayuntamiento¹

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum. (dism.)	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	559.200,00	0,00	559.200,00	622.222,03	111,27	523.509,19	84,14	98.712,84
2. Impuestos indirectos	125.000,00	0,00	125.000,00	53.926,92	43,14	37.486,24	69,51	16.440,68
3. Tasas y otros lng.	554.080,00	0,00	554.080,00	433.936,12	78,32	404.618,81	93,24	29.317,31
4. Transf. corrientes	773.556,00	12.000,00	785.556,00	819.797,02	104,36	692.390,53	84,46	127.406,49
5. Ingrs. patrimoniales	8.700,00	0,00	8.700,00	8.285,70	95,24	1.546,37	18,66	6.739,33
6. Enejanac. inv. reales	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	908.691,52	64,91	81.631,30	8,98	827.060,22
7. Transf. de capital	2.203.193,00	311.763,54	2.514.956,54	1.997.519,73	79,43	1.585.742,33	79,39	411.777,40
9. Variac. pasivos financ	320.000,00	0,00	320.000,00	103.455,00	32,33	103.455,00	100,00	0,00
Total	5.943.729,00	323.763,54	6.267.492,54	4.947.834,04	78,94	3.430.379,77	69,33	1.517.454,27

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Obligac. reconoc.	% de ejecuc.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	516.700,00	0,00	516.700,00	491.661,42	95,15	476.822,42	96,98	14.839,00
2. Gtos. en B. ctes. y ser.	701.850,00	-7.000,00	694.850,00	654.771,81	94,23	464.449,92	70,93	190.321,89
3. Gtos. financieros	85.000,00	9.000,00	94.000,00	70.722,96	75,24	70722,96	100,00	0,00
4. Transf. corrientes	605.636,00	10.000,00	615.636,00	606.961,59	98,59	545.723,43	89,91	61.238,16
6. Inversiones reales	2.258.043,00	311.763,54	2.569.806,54	1.653.972,97	64,36	1.242.625,67	75,13	411.347,30
7. Transf. de capital	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	1.775.500,00	0,00	1.775.500,00	597.626,28	33,66	597.626,28	100,00	0,00
Total	5.943.729,00	323.763,54	6.267.492,54	4.075.717,03	65,03	3.397.970,68	83,37	677.746,35

¹ Se han realizado los siguientes ajustes: se han sumado 457.068 euros en los derechos reconocidos y en los cobros en el capítulo 6.

V.1.2. Escuela de música¹

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros Ing.	237.000,00	0,00	237.000,00	232.820,73	98,24	232.820,73	100,00	0,00
4. Transf. corrientes	285.000,00	0,00	285.000,00	255.617,09	89,69	255.617,09	100,00	0,00
Total	522.000,00	0,00	522.000,00	488.437,82	93,57	488.437,82	100,00	0,00

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Obligac. reconoc.	% de ejecuc.	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	447.500,00	0,00	447.500,00	427.428,42	95,51	426.746,53	99,84	681,89
2. Gtos. en B. ctes. y ser.	74.500,00	0,00	74.500,00	68.989,31	92,60	68.393,63	99,14	595,68
Total	522.000,00	0,00	522.000,00	496.417,73	95,10	495.140,16	99,74	1.277,57

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SU OAAA 2010

V.2.1. Ayuntamiento²

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	5.088.457	4.947.834
Obligaciones reconocidas netas	5.852.999	4.075.717
Resultado presupuestario	-764.542	872.117
Ajustes		
Desviación financiación positiva	-281.150	-200.836
Desviación financiación negativa	773.396	84.741
Gastos financiados con remanente de tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-272.296	756.022

¹ Se han aumentado los cobros en el capítulo 4 de transferencias corrientes en 48.022 euros.

² Se han realizado los siguientes ajustes: se han añadido a los derechos reconocidos 457.068 euros, se ha disminuido la desviación de financiación positiva en 134.452 euros y la negativa en 191.792.

V.2.2. Escuela de música

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	466.579	488.438
Obligaciones reconocidas netas	488.647	496.418
Resultado presupuestario	-22.068	-7.980
Ajustes		
Desviación financiación positiva	0	0
Desviación financiación negativa	0	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-22.068	-7.980

V.3. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SU OAAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**V.3.1. Ayuntamiento¹**

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
(+) Derechos pendientes de cobro	2.253.426	2.228.205
(+) Ppto. ingresos: ejercicio corriente	1.770.403	1.517.454
(+) Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	564.710	708.774
(+) Ingresos extrapresupuestarios	374.937	536.153
(-) Derechos de difícil recaudación	456.624	534.176
(-) Ingr. realizados ptes. aplicación definitiva	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	2.176.176	1.855.292
(+) Ppto. de gastos: ejercicio corriente	1.551.504	677.746
(+) Ppto. de gastos: ejercicios cerrados	175.847	474.251
(+) Ppto. ingresos	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	448.825	703.295
(-) Pagos realiz. ptes. aplicación definitiva	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	186.610	41.563
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
= Remanente de tesorería total	263.860	414.476
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	90.781	237.585
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	173.079	176.891

¹ Se ha aumentado el remanente de tesorería por gastos con financiación afectada en 147.456 euros.

V.3.2. Escuela de Música

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
(+) Derechos pendientes de cobro	1.192	403
(+) Ppto. ingresos: ejercicio corriente	806	0
(+) Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	2.552	3.358
(+) Ingresos extrapresupuestarios	0	0
(-) Derechos de difícil recaudación	2.166	2.955
(-) Ingr. realizados ptes. aplicación definitiva	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	17.290	10.746
(+) Ppto. de gastos: ejercicio corriente	8.326	1.277
(+) Ppto. de gastos: ejercicios cerrados	0	0
(+) Ppto. ingresos	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	8.964	9.469
(-) Pagos realiz. ptes. aplicación definitiva	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	37.645	23.121
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
= Remanente de Tesorería Total	21.547	12.778
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	21.547	12.778

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

V.4.1. Ayuntamiento¹

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Inmovilizado	0	16.248.631
1 Inmovilizado material	0	15.602.993
2 Inmovilizado inmaterial	0	645.638
C Circulante	2.896.660	2.803.945
8 Deudores	2.710.050	2.762.382
9 Cuentas financieras	186.610	41.563
Total Activo	2.896.660	19.052.576

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Fondos propios	-2.756.450	14.214.521
1 Patrimonio y reservas	-2.457.839	14.723.914
2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	-298.611	-509.393
C Acreedores a largo plazo	3.476.934	2.982.763
4 Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	3.476.934	2.982.763
D Acreedores a corto plazo	2.176.176	1.855.292
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	624.672	1.177.546
6 Acreedores del presupuesto	1.551.504	677.746
Total Pasivo	2.896.660	19.052.576

¹ Se disminuye el resultado económico del ejercicio de 2010 en 457.069 euros y se aumentan los acreedores del presupuesto en 23.386 euros.

V.4.2. Escuela de Música

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
C Circulante	41.003	26.479
8 Deudores	3.358	3.358
9 Cuentas financieras	37.645	23.121
Total Activo	41.003	26.479

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Fondos propios	23.712	15.733
1 Patrimonio y reservas	45.782	23.713
2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	-22.070	-7.980
D Acreedores a corto plazo	17.291	10.746
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	8.965	9.469
6 Acreedores del presupuesto	8.326	1.277
Total Pasivo	41.003	26.479

V.5. RESULTADO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL AYUNTAMIENTO Y SU OAAA

V.5.1. Ayuntamiento¹

Descripción	2010	2009	Descripción
61 Gastos de personal	491.661	480.628	70 Ventas
62 Gastos financieros	70.723	139.663	71 Renta de la Propiedad y de la empresa
64 Trabajos, suministr. y servc. exteriores	654.772	836.213	72 Tributos ligados a la producc. y la importc.
67 Transferencias corrientes	606.962	614.339	73 Impuestos crttes. s/ la renta y el patrimonio
68 Transferencias de capital	0	199.406	76 Transferencias corrientes
69 Gastos calculados	0	0	77 Impuestos sobre el capital
			78 Otros ingresos
D80 Rtado. crрте. ejercicio (Saldo acreedor)	0	-307.804	H80 Rtado. crрте. ejercicio (Saldo deudor)
D84 Bajas y anulaciones pptos. cerrados	632.758	1.532	H84 Altas y prescripciones pptos. cerrados
D89 Resultado econ. negativo del ejercicio	-509.393	-298.612	H89 Rtado. económico positivo del ejercicio

V.5.2. Escuela de Música

Descripción	2010	2009	Descripción
61 Gastos de personal	427.428	424.832	70 Ventas
62 Gastos financieros	0	0	71 Renta de la Propiedad y de la empresa
64 Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	68.989	63.816	72 Tributos ligados a la producción y la importación
67 Transferencias corrientes	0	0	73 Impuestos corttes. s/ la renta y el patrimonio
68 Transferencias de capital	0	0	76 Transferencias corrientes
69 Gastos calculados	0	0	77 Impuestos sobre el capital
			78 Otros ingresos
D80 Rstado. corriente ejercicio (Saldo acreedor)	-7.980	-22.070	H80 Rstado. corriente del ejercicio (Saldo deudor)
D80 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	0		H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados
D89 Rstado. económico negativo del ejercicio	-7.980	-22.070	H89 Resultado económico positivo del ejercicio

¹ Se ha recalculado el resultado para 2009 y se aumentan las bajas y anulaciones por presupuestos cerrados en 457

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento para mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto definitivo se aprueba en mayo de 2010 publicándose asimismo una modificación del mismo en febrero de 2011.

No siempre se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, en las bolsas de vinculación.

La Cuenta General del Ayuntamiento no incluye los estados consolidados con el organismo autónomo Escuela de Música Aralar. A este respecto, hay que señalar que en un pleno del Ayuntamiento de noviembre de 2011 se pone de manifiesto la pretensión de que la Mancomunidad Mendialdea asuma la prestación del servicio que ofrece la Escuela de Música y deje de ser organismo autónomo del Ayuntamiento. Es previsible que este hecho se produzca en 2012.

El inventario, que data de 1992, no se ha actualizado completamente, aunque en 2010 se actualizaron los valores de algunos bienes. En 2010, además, se incorporó el valor del inmovilizado al balance ya que hasta la fecha no constaba en el mismo.

La contabilidad del ayuntamiento, para la contabilización de determinadas operaciones y del

cierre de la Cuenta General, cuenta con el asesoramiento del Departamento de Administración Local.

Recomendamos:

- Utilizar la figura de las modificaciones presupuestarias para garantizar el cumplimiento del principio de limitación de los créditos para gastos.

- Actualizar y aprobar el inventario de los bienes y derechos municipales y comprobar posteriormente que todos los bienes están escriturados y registrados.

- Revisar y, en su caso, regularizar los saldos contables de las partidas de inmovilizado del balance de situación al objeto de que refleje adecuadamente la composición del patrimonio de la entidad.

- Establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.

- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la aprobación y publicación del presupuesto.

VI.2. GASTOS DE PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 491.661 euros, lo que supone el 12 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010. Se han ejecutado en un 95 por ciento y en relación con el ejercicio 2009, se han incrementado en un dos por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

Concepto	Gasto 2009	Gasto 2010	% Variac. 10/09
Altos cargos	33.635	32.780	-2,6
Personal funcionario	56.213	54.461	-3,2
Personal laboral	236.683	245.945	4,0
Otro personal	9.360	9.360	0,0
Cuotas, prestaciones y gtos. sociales a cargo del empleador	144.738	149.115	3,0
Totales	480.629	491.661	2,3

Los gastos de personal, a pesar de las medidas para la reducción de las retribuciones de personal recogidas en la Ley 12/2010, han aumentado un 2,3 por ciento debido a la contratación de más personal temporal por el aumento de ayudas del Gobierno de Navarra.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 contempla siete puestos de trabajo de los que están vacantes tres. La plantilla no recoge parte del personal contratado. A 31 de diciembre de 2010 se encontraban trabajando en el Ayuntamiento 14 personas según el siguiente cuadro:

Tipo de personal	Puestos
Funcionarios	3
Contratado administrativo	1
Laboral fijo	1
Laboral temporal	9

Dentro del personal laboral temporal se encuentran incluidos trabajadores contratados de forma esporádica a propuesta de los servicios sociales y al amparo de las ayudas de empleo social protegido y programas de ayuda del Servicio Navarro de Empleo.

Tal y como se ha mencionado previamente, se ha aplicado al personal la reducción de retribuciones previstas en la Ley Foral 12/2010. Los recursos derivados de la aplicación de dichas medidas, que ascienden a 6.658 euros según el Ayuntamiento, se han destinado a amortización anticipada de deuda.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y una adecuada contabilización de los mismos.

Recomendamos:

- *Aprobar la plantilla del Ayuntamiento en los plazos establecidos en la normativa vigente e incluir todo el personal perteneciente a la entidad.*

- *Analizar la conveniencia de que las plazas vacantes se oferten y convoquen de forma definitiva al objeto de consolidar la plantilla.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las compras de bienes corrientes y servicios se han reducido en el ejercicio 2010 a 654.772 euros, habiéndose ejecutado en un 94 por ciento. Este capítulo representa el 16 por ciento del total del presupuesto de gastos y ha disminuido un 22 por ciento respecto a 2009 debido a las reducciones experimentadas por partidas presupuestarias como las fiestas patronales, conservación de las calles y del Ayuntamiento, etc.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación (los importes se presentan en euros, IVA excluido):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Número de ofertas	Importe de licitación	Importe de adjudicación
Servicio limpieza Escuelas Municipales	Asistencia	Abierto. Oferta más ventajosa	5	75.541	70.202
Servicio limpieza de calles	Asistencia	Abierto. Oferta más ventajosa	3	330 (semana)	330 (semana)

Añadido a lo anterior, se ha analizado una muestra de gastos de este capítulo y se puede concluir que su tramitación se realiza conforme a la legislación contractual y que están debidamente aprobados, intervenidos y contabilizados, con las siguientes excepciones: presentación de una fianza posterior a la firma del contrato, y la contabilización de facturas en 2010 por importe de 1.500 euros de 2008 y 2009.

Entre los gastos corrientes revisados se encuentran los de mantenimiento del Centro de Día que ascienden a 9.298 euros. La construcción de este centro finalizó en 2009 por un importe de 1,17 millones de euros (IVA incluido). Para financiar esta inversión el ayuntamiento obtuvo una subvención del Departamento de Bienestar Social por importe de 775.730 euros, tras presentar un informe de previsión de uso fundamentado en un cuestionario realizado a 34 personas. La gestión del centro está adjudicada a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. desde 2009, si bien la actividad no comenzó hasta 2010 con un usuario, existiendo actualmente tres.

Recomendamos:

- *A la hora de decidir si se acometen nuevas inversiones en equipamiento, realizar un plan de viabilidad realista que analice las necesidades reales y usos potenciales de las mismas.*
- *Aplicar el principio de devengo a la hora de contabilizar las facturas de cada ejercicio.*
- *Solicitar la fianza a los adjudicatarios previamente a la firma del contrato tal y como establece la normativa vigente.*

VI.4. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias suponen 606.962 euros en 2010 y se han ejecutado en un 99 por ciento, siendo todas ellas de naturaleza corriente. Suponen el 15 por ciento del total de obligaciones reconocidas y se mantienen respecto a 2009.

Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación y contabilización de estos gastos son adecuadas, con la siguientes excepción:

Se han contabilizado 196.102 euros en la partida "Gestión guardería" correspondientes a la prestación de este servicio.

Recomendamos:

Contabilizar los gastos por la gestión de servicios adjudicados a terceros en el capítulo dos de gastos en bienes corrientes y servicios.

VI.5. INVERSIONES

Las inversiones realizadas en el ejercicio suman 1,6 millones de euros y se han ejecutado en un 64 por ciento sobre el presupuesto definitivo. Este capítulo supone el 40 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y se han reducido en un 27 por ciento respecto a 2009.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación (los importes se presentan en euros, IVA excluido):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Número de ofertas	Importe de licitación	Importe de adjudicación
Redacción del proyecto ETAP	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria. Oferta más ventajosa	3	55.000	23.500
Proyecto Puerta de Aralar	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria. Oferta más ventajosa	1	50.000	49.000
Construcción edificio Biomasa	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria. Precio más bajo	2	54.776	51.268
Reducción vertidos de drenaje y pluviales. Red de fecales	Obra	Abierto. Oferta más ventajosa	18	535.958	338.726

Previamente a las adjudicaciones realizadas siguiendo el procedimiento negociado, se invitó a tres empresas en el caso del proyecto Puerta de Aralar y a cinco para la construcción del edificio Biomasa, presentando ofertas el número de empresas especificado en el cuadro anterior.

Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable, aunque cabe mencionar las siguientes cuestiones: presentación de fianzas posteriores a la formalización del contrato o retrasos en el plazo de ejecución.

Recomendamos:

Cumplir todos los requisitos formales establecidos en la legislación contractual y en los pliegos de cláusulas administrativas como la exigencia de la fianza previa a la formalización del contrato o la imposición de sanciones ante el incumplimiento no justificado de los plazos de ejecución.

VI.6. CARGA FINANCIERA

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende en 2010 a 668.349 euros, que representan el 16 por ciento del total gastos. Respecto a 2009, estos gastos han aumentado un 214 por ciento debido a la amortización de un préstamo de 500.000 euros.

Las operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento en 2010 son las siguientes:

- El 27 de octubre solicitó un préstamo con vencimiento inferior al año por valor de 600.000 euros.

- El 28 de diciembre de 2010 el Consorcio Turístico Plazaola concierta un préstamo por 222.000 euros en el que figura el Ayuntamiento de Lekunberri como avalista solidario junto a otros dos ayuntamientos para financiar la obra del Túnel de Uitzu que se está realizando por parte del Ayuntamiento.

- El 30 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento concierta un préstamo por importe de 103.455 euros.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada, salvo en el aval formalizado en el que no se solicitó autorización a la Administración a pesar de presentar en 2009 ahorro neto negativo.

Recomendamos:

Solicitar autorización a la Administración de la Comunidad Foral, presentando el plan de saneamiento correspondiente, siempre que se pretenda concertar una operación de crédito si el ahorro neto del ejercicio anterior es negativo.

VI.7. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los derechos reconocidos en 2010 por ingresos tributarios ascienden a 1,11 millones de euros, con un aumento del dos por ciento sobre el ejercicio anterior. Por capítulos, se desglosan en:

Concepto	(en euros)		
	2010	2009	% variación 2010-2009
Impuestos directos	622.222	548.509	13
Impuestos indirectos	53.927	49.631	8
Tasas y otros ingresos	433.936	489.588	-11
Total ingresos tributarios	1.110.085	1.087.728	2

Las variaciones se justifican fundamentalmente en:

- El aumento de ingresos por contribución urbana y plusvalías entre los impuestos directos.
- El descenso en tasas por recogida de basu-

ras motivado por el traspaso del servicio a la Mancomunidad.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Concepto	LF 2/1995	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial:		
Urbana	0,10 a 0,50	0,39
Rústica		0,8
IAE	1 a 1,4	1,4
Incremento valor terrenos:		
Coeficiente actualización	2 a 3,8	3 - 3,3
Tipo gravamen	8 a 20	20
ICIO	2 a 5	4

El Ayuntamiento, que se encuentra en fase de tramitación de una nueva ponencia de valoración, sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde 2006 y acogiéndose a la disposición transitoria de la Ley Foral 20/2005 que permite esta circunstancia. Por este motivo, el tipo aplicable a la contribución rústica en 2010 (0,8) supera al máximo establecido por la ley 2/1995 (0,5).

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podi-

do verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos:

Aprobar a la mayor brevedad posible la nueva ponencia de valoración de los bienes y adecuar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente.

VI.8. OTROS INGRESOS

El conjunto de estos ingresos y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

Concepto	2010 (en euros)	2009 (en euros)	% variación 2010-2009
Transferencias corrientes	819.797	866.300	-5
Ingresos patrimoniales	8.286	8.418	-2
Enajenación de inversiones reales	908.692	933.530	-3
Transferencias de capital	1.997.520	1.592.481	25
Pasivos financieros	103.455	600.000	-83
Total	3.837.750	4.000.729	-4

Los ingresos no tributarios se han reducido en un cuatro por ciento debido fundamentalmente a la captación de menor deuda.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VI.9. URBANISMO

El Plan Municipal de Lekunberri fue publicado en septiembre de 2010 adaptado a la normativa vigente.

El personal técnico que se contrató para redactar el plan es el que se ha encargado de gestionar las cuestiones urbanísticas que se han ido suscitando a lo largo de este tiempo. En 2010 se tramitaron dos expedientes urbanísticos promovidos de oficio por el Ayuntamiento: un estudio de detalle y un proyecto de reparcelación aprobado definitivamente en 2011.

El Ayuntamiento de Lekunberri no tiene constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, ni el de convenios urbanísticos, si bien en

el ejercicio 2010 no se ha formalizado ningún convenio.

Recomendamos:

- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de bienes del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.*

- *Formalizar el registro de convenios urbanísticos.*

VI.10. CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRES

El Ayuntamiento de Lekunberri está inmerso en un contencioso con el Gobierno de Navarra relacionado con las declaraciones de IVA correspondientes a 2008 y 2009 que han sido revisadas por el Departamento de Hacienda.

Los datos referidos a estas declaraciones además de la de 2010 son los siguientes (importes expresados en euros):

Año	Declaración Ayuntamiento	Revisión Hacienda		
		Declaración	Intereses demora	Total a devolver a Hacienda
2008	-413.991,03	-260.191,25	8.406,32	162.206,10
2009	-101.257,64	136.423,95	4.074,03	140.497,98
2010	-272.865,22	-145.128,52	-	-

Como se puede observar, las declaraciones del Ayuntamiento de los años 2008, 2009 y 2010 contenían gastos que Hacienda considera no deducibles correspondientes a obras del Túnel de Uitz, de las instalaciones deportivas municipales y del Centro de Día.

La consecuencia de lo anterior es que el Ayuntamiento cobró la devolución de IVA de 2008 y tras revisar su declaración, el Gobierno de Navarra le exige que le devuelva 162.206 euros.

La declaración de IVA de 2009 es revisada y ocurre algo similar. El Ayuntamiento con la declaración que presenta debería percibir 101.258 euros (que no son abonados por Hacienda) y, sin embargo, Hacienda calcula que el ente local debe pagar a Hacienda 140.498 euros.

En definitiva, la deuda que tendría pendiente el Ayuntamiento con Hacienda, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, asciende a 302.758 euros. En octubre de 2010 se aprueba un expediente de aplazamiento de esta deuda que implica comenzar a pagar cuotas por valor de 5.045,06 euros en abril de 2011. Esta deuda no está registrada en la contabilidad del Ayuntamiento dado que el ente local interpone una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de Navarra, a día de hoy pendiente de resolución.

En abril de 2011 el Ayuntamiento cumple con el expediente de aplazamiento y comienza a abonar las cuotas a Hacienda. Lo hace durante cinco meses.

Tras la revisión de la declaración de 2010, en la que volvió a existir disparidad de criterios de inclusión de determinados conceptos, el importe que recibe el Ayuntamiento de Hacienda que asciende a 145.129 euros (en lugar de 272.865) es devuelto a Hacienda, lo que disminuye su deuda pendiente.

En la fecha de emisión de este informe, la deuda con Hacienda asciende a 136.217 euros más intereses y sigue sin estar registrada en la contabilidad.

La contabilidad del ayuntamiento sí que recoge a 31 de diciembre de 2010 unos derechos pendientes de cobro de 269.321 euros correspondientes a la declaración de este ejercicio. Teniendo en cuenta el ajuste realizado en el epígrafe V.3 de este informe, en el que se aumenta el remanente de tesorería por gastos con financiación afectada en 147.456 euros, consideramos que la diferencia entre estos dos importes (121.865 euros) debería haber sido considerada como derechos pendientes de cobro de difícil recaudación en el remanente de tesorería atendiendo al principio de prudencia, dada la situación financiera del ayuntamiento y la deuda pendiente con Hacienda.

VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ESCUELA DE MÚSICA ARALAR

La Escuela de Música ofrece formación musical a varios Ayuntamientos que cofinancian su funcionamiento. Tal y como se ha mencionado previamente, en un pleno del Ayuntamiento de noviembre de 2011 se puso de manifiesto la pretensión de que la Mancomunidad Mendialdea asuma la prestación del servicio que ofrece la Escuela de Música y deje de ser organismo autónomo del Ayuntamiento. Es previsible que este hecho se produzca a inicios de 2012.

El presupuesto de la Escuela de Música de 2010 se aprueba junto al del Ayuntamiento y asciende a 522.000 euros. Sus obligaciones reconocidas suman 496.418 euros, con un porcentaje de ejecución del 95 por ciento y del 99,74 por ciento de pago. Los derechos reconocidos son de 488.438 euros con un porcentaje de ejecución de un 94 por ciento habiéndose cobrado en su totalidad.

Cada 100 euros gastados por la Escuela se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	86	Tasas y precios	48
Otros gastos corrientes	14	Transferencias	52
Total	100	Total	100

La Escuela de Música no ha aprobado plantilla orgánica ni una relación de puestos de trabajo. En 2010, han prestado sus servicios en la Escuela 21 personas dedicadas a:

- Un director-profesor a jornada completa.
- Tres profesoras con cargo directivo a jornada completa.
- Una profesora a jornada completa.
- 16 profesores a jornada parcial.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y una adecuada contabilización de los mismos.

Los ingresos que percibe la Escuela provienen de tasas o cuotas abonadas por los alumnos y de transferencias del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos a los que da servicio la Escuela. En resumen, la financiación de la Escuela es la siguiente:

Entidad	Aportación 2010	Porcentaje
Gobierno de Navarra	85.824	18
Ayuntamiento de Aritz	11.601	3
Ayuntamiento de Basaburua	15.600	3
Ayuntamiento de Betelu	9.323	2
Ayuntamiento de Goizueta	11.680	2
Ayuntamiento de Larraun	17.269	4
Ayuntamiento de Leitza	48.022	10
Ayuntamiento de Lekunberri	29.252	6
Ayuntamiento de Ultzama	24.781	5
Ayuntamiento de Odieta	2.265	0
Tasas	225.925	46
Otros ingresos	6.896	1
Total	488.438	100

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos:

Aprobar y publicar la plantilla orgánica de la Escuela de Música.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 19 de abril de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SR. ALCALDE Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL AL INFORME PROVISIONAL

D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación de Régimen Local, ante ese Departamento comparezco y como mejor proceda DIGO.

Que mediante Resolución de fecha 2 de Abril de 2012, del Presidente de la Cámara de Comptos, notificado a este Ayuntamiento con fecha registro de entrada 3 de abril de 2012, se ha procedido a la aprobación por dicho Organismo del informe provisional de fiscalización relativo al ejercicio de 2010.

Que dentro del plazo conferido al efecto, paso a formular las siguientes alegaciones al informe provisional de fiscalización correspondiente al ejercicio del 2010.

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

En primer lugar agradecer las orientaciones y consejos que se realizan en el informe de fiscalización remitido, porque consideramos sin duda que nos deben de servir y ser de gran utilidad para mejorar la gestión municipal en los próximos ejercicios.

SEGUNDA.- RELATIVA A LA CUENTA GENERAL

En relación con el Inventario, efectivamente el Inventario de bienes del Ayuntamiento data del año 1992, y si bien se ha procedido a efectuar la revisión de valores de alguno de los bienes, en la actualidad, se esta procediendo a su actualización tanto en cuanto a su composición como en su valoración, comprometiéndose a su aprobación en

el menor tiempo posible, actualización que evidentemente dará una imagen más fiel de la capacidad del Ayuntamiento, ya que en los últimos años ha aumentado de manera muy importante el patrimonio inmobiliario del ayuntamiento, tanto en lo referido a suelo como a nuevas edificaciones de nuestra propiedad.

A expensas de formalizar el Inventario de bienes del Ayuntamiento y a separarlo del Patrimonio Municipal de suelo, una vez creado este registro, cuestiones además que en breve serán sometidas para su aprobación al pleno de la Corporación, adjuntamos la relación de bienes y propiedades municipales a fecha de la presente.

En relación a los ingresos reconocidos en el capítulo 6 por la venta de una parcela urbana, y más concretamente al respecto de la forma en la que se ha procedido a contabilizar la anulación de parte de la misma, tan solo señalar como además ha podido ser comprobado por los propios auditores, que el Ayuntamiento se ha limitado a seguir las instrucciones y orientaciones que ha este respecto le fueron remitidas por técnicos del propio Gobierno de Navarra.

En cualquiera de los casos sí que entendemos que es fundamental dejar claro, para que no pueda haber malos entendidos a la hora de interpretar dicha cuestión, que la opción ejercitada en el expediente de cuentas, y siguiendo ese criterio de prudencia que otras veces se nos ha recomendado, se reconoce un resultado económico y presupuestario menos favorable que el que daría siguiendo las directrices de la cámara de Comptos. Es decir que atendiendo al criterio contable de esa Cámara, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente al año 2010, es mucho más favorable que el contemplado en dicho expediente, por lo que en ningún caso se ha pretendido "dulcificar" el resultado contable, antes al contrario como se ha reseñado.

Igualmente es incontestable que el nivel de endeudamiento ha aumentado de manera muy significativa en los últimos años, pasando del 6,05% existente en el año 2007 al 34,48% en el 2010, no obstante éste se debe a la ejecución de infraestructuras productivas, y sobre todo al desarrollo de la tercera fase de urbanización del polígono industrial.

En los últimos años hemos realizado una importante transformación en nuestra localidad, un pueblo que ha pasado de los 847 habitantes en 2001 a los 1500 en la actualidad y todo ello de la mano de una serie de actuaciones entre las que la dotación de nuevos equipamientos educativos,

deportivos, culturales y sociales juegan un papel fundamental. El importe de esas Inversiones, denominadas no productivas, superan los dieciocho millones de euros, y nos colocan como la única localidad de la comarca que ha crecido significativamente en estos años, sin que hayamos tenido que utilizar el endeudamiento más que de manera tangencial para su financiación.

Esas actuaciones unidas a las realizadas en materia productiva, polígono industrial, plazaola etcétera, nos permiten ver el futuro con optimismo.

En cualquier caso si queremos manifestar que el Ayuntamiento ha procedido a efectuar obras de inversión en infraestructuras productivas, inversiones que se han realizado en ese periodo de tiempo, concretamente la tercera fase de urbanización de parcelas en el polígono industrial, 20.000,00 m² de parcelas privadas, que conforme se vayan vendiendo permitirán, no sólo reducir el nivel de endeudamiento sino que supondrán igualmente nuevos ingresos ordinarios, fortaleciendo la capacidad global del ayuntamiento.

La decisión de urbanizar el polígono se realizó a la vista de la demanda existente en aquel momento.

El momento económico que vivimos, de todos de sobra conocido, añadido a la dificultad, para obtener financiación y afrontar las operaciones de compra y montaje de sus actividades hacen, que las ventas se hayan visto retrasadas con el consiguiente efecto económico en nuestras arcas, pero se mantiene el interés en la compra de las parcelas.

Por último y en relación con este apartado, se reseña que la deuda viva del Ayuntamiento representa el 165 de los ingresos corrientes, si bien en ese calculo se incluye la concertación de un préstamo suscrito por el Consorcio Plazaola por importe de 222.000,00 euros, en el que el Ayuntamiento de Lekunberri, junto con el de Larraun y Leitza aparecen como avalistas de la operación.

Evidentemente entendemos que si el Ayuntamiento de Lekunberri ha de contabilizar dicho importe por su totalidad y considerarlo como parte de su deuda viva, el mismo criterio deberían de seguir los otros dos Ayuntamientos, (Larraun y Leitza), con lo cual nos encontraríamos que por un préstamo concertado por el Consorcio del Plazaola, en la que cada uno de los Ayuntamientos aparece como avalista, y cuyo importe asciende a 220.000,00 euros, figuraría una deuda global (la contabilizada por la suma de los tres Ayuntamientos más el propio Consorcio) por importe de 888.000,00 euros, de hay que en cualquier de los

casos consideremos que en todo caso se debería computar como deuda viva asignada al Ayuntamiento de Lekunberri un tercio o una cuarta parte de ese importe...

No obstante agradecemos el reconocimiento que realizan respecto del esfuerzo de contención del gasto de funcionamiento, y del gasto corriente que estamos realizando en los últimos años, porque esa va a seguir siendo la estrategia en próximos ejercicios, en tanto en cuanto no se reduzcan de manera significativa la deuda financiera, disminución que tiene que venir fundamentalmente de la mano de la venta de suelo industrial.

La decisión del equipo de gobierno es la destinar los ingresos que se obtengan de la venta de las parcelas industriales a amortización de los préstamos concertados.

Si hiciéramos una simulación de venta del suelo industrial, nos permitiría obtener por encima de 2 millones de euros, reduciendo en ese caso el porcentaje de endeudamiento sobre los ingresos corrientes al 61,85% por debajo del 75% que limita la captación de nuevo endeudamiento.

En definitiva, efectivamente tal y como se refleja en el informe somos conscientes de la necesidad de realizar con urgencia un plan para garantizar la viabilidad económica del Ayuntamiento, y en ese sentido ya se han dado pasos importantes.

Así por ejemplo, aparte de la cuestión anteriormente reseñada, y que pasa por la venta de ese suelo industrial del cual es titular el Ayuntamiento, y cuyos ingresos se destinarían en su totalidad a la amortización anticipada de esa deuda, se han adoptado ya, otra serie de medidas, como ha sido reconocido en el informe a lo largo de los últimos tres años, muy significativas de la tendencia asumida, algunas de las cuales se señalan a continuación:

Concretamente para el presupuesto de 2012 se han adoptado ya las siguientes medidas:

En el capítulo I

En el mes de febrero de 2012, ha finalizado el contrato de la persona que ha realizado el trabajo de investigación y recuperación del patrimonio comunal. Esta actuación supone una reducción de 27.000,00 euros este mismo año y de otros 6.000,00 euros para 2013. Se han adoptado igualmente otra serie de medidas en materia de personal que van a suponer una reducción en este capítulo, además del señalado anteriormente, de otros 14.000,00 euros e igualmente se esta en conversaciones con el Ayuntamiento de Larraun, para agrupar algunos servicios como pueda ser el de

Secretaría, lo que evidentemente supondrá igualmente un mayor ahorro en este capítulo.

Igualmente se plantea para el presente ejercicio una reducción del número de personas contratadas en el programa de inserción laboral. Con una estimación de ahorro de 5.000,00 euros.

En el capítulo II

Las partidas con cambios más significativos son las siguientes:

Gasto de Jardinería.

La colocación de contenedores de poda, que se realizaba durante todo el año se instalarán únicamente seis meses al año...

Reducción esperada 2.000,00 euros

Conservación de calles

La limpieza de calles se realizaba hasta septiembre de 2011 mediante contratación externa. Dicho servicio pasa a efectuarse con personal municipal. Reducción esperada 6.000,00 euros.

Alumbrado Público.

Estamos realizando una auditoria del mismo, tenemos previsto implementar las medidas este

mismo año aunque su efecto económico se visualizará en 2013, con una reducción estimada de al menos un 15% sobre un gasto de 69.500,00 euros.

Consumo energético

La puesta en marcha de la planta de biomasa en la zona deportiva y escolar nos garantiza una reducción de al menos un 13% en el consumo de gas piscinas, instalaciones deportivas y centro escolar y guardería. Estimamos al menos 12.000,00 euros en 2012.

En el capítulo IV

Se ha reducido la aportación a la mancomunidad de deportes en un 20%, 6.000,00 euros.

Se ha reducido en dos mil euros la aportación a la comisión de cultura.

La rescisión del convenio con el ayuntamiento de Ultzama en relación al programa de igualdad supone una reducción del gasto en 3.000,00 euros.

En el capítulo IX

El cuadro con las previsiones de amortización ordinaria y extraordinaria sería el siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Amort. ordinaria	156.900	156.900	156.900	156.900	156.900	156.900
Amort. Extraord.						
P3	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
P7		82.000				
P4		125.400				
P5			150.000			
P6				195.700		
P2					296.500	
P8-9					200.000	414.900
P10						300.000
Amort.anual	176.900	384.300	326.900	372.600	1046.000	891.800
Amort.pendiente	3023100	2638800	2311900	1939300	893300	1.500
Deuda/ing corr			119,21	100	46%	

Datos obtenidos considerando la deuda a 31-12-10 en 3,2 millones aun no compartiendo en su totalidad el criterio del aval con Plazaola, y considerando el ingreso ordinario del último año sin tener en cuenta efectos positivos en el ingreso como los derivados de la ponencia de valoración o la hipotética solución al gasto escolar.

En cuanto a los ingresos se adoptan las siguientes actuaciones:

Capítulo I

Contribución urbana. Para 2012 se mantiene el incremento anual de los últimos años de entre el 5 y el 6%. (22.000,00 euros.).

En 2013 entrará en vigor la nueva ponencia de valoración urbana lo que supondrá un incremento del 10%. (41.000,00 euros) Contribución rústica. Este año 2012 aplicaremos el tipo según el informe de la Cámara, lo que supondrá una disminución de unos 600,00 euros.

Tasa de montes. Este año 2012 se ha puesto por primera vez en marcha el cobro de las nuevas tasas por aprovechamiento de comunales con una previsión de ingresos por este concepto de 8.000,00 euros.

Capítulo III

En este capítulo continuamos con un proceso de subida en las tasas de abastecimiento de agua y saneamiento de entre el 5 y 10% anual. Teniendo en cuenta que recaudamos por estos conceptos 280.000,00 euros, su aplicación tiene un efecto recaudatorio importante.

Capítulo IV

El ayuntamiento lleva años reivindicando la injusticia manifiesta de tener que hacer frente a los gastos de mantenimiento de la concentración escolar.

No es en absoluto razonable ni justo que los vecinos y vecinas de Lekunberri paguen los gastos de los alumnos que se escolarizan procedentes de otras localidades. Entre 30.000 y 40.000 euros anuales una vez deducida la aportación del Gobierno de Navarra para estos gastos.

Recientemente se ha constituido una comisión para analizar el tema entre la FNMC y el Departamento de Educación, a petición de nuestro ayuntamiento y esperamos que en 2013 la financiación de este servicio cambie.

Capítulo VI

Respecto de la convocatoria de plazas vacantes el ayuntamiento está a la espera del contenido

del nuevo mapa municipal que se va a presentar este año en el Parlamento.

El ayuntamiento contabilizará los gastos de gestión de la guardería en el capítulo II en lugar del IV para lo que se tramitará una modificación del presupuesto aprobado para el 2012 en el próximo pleno ordinario.

El Ayuntamiento, siguiendo las recomendaciones establecidas en el informe, recogerá de manera separada al inventario de bienes municipales el patrimonio municipal de suelo, inventario que por otro lado en estos momentos se está ya actualizando tanto en cuanto a su composición como en su valoración, comprometiéndose a su aprobación en el menor tiempo posible.

Respecto al contencioso abierto respecto de las liquidaciones de IVA correspondientes a 2008 y 2009 este ayuntamiento se ratifica en la posición defendida en las diferentes instancias ante las que se ha planteado la cuestión.

En Lekunberri, a 14 de abril de 2012

El Alcalde-Presidente: José María Aierdi Fernández de Barrena

Con fecha 2 de abril de 2012 se traslada a esta Dirección General de Administración Local Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lekunberri correspondiente al ejercicio 2010, para su examen, y en su caso, formulación de alegaciones.

En el apartado IV "Opinión" se señala: "En 2009 se reconocieron derechos en el capítulo 6 de ingresos por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. La anulación de parte de estos derechos, por importe de 457.068 euros, se produce en 2010 de forma errónea con efectos sobre: los derechos reconocidos y cobros en el capítulo 6 de ingresos que aumentan en 457.068 euros, al igual que el resultado presupuestario. El resultado económico, balance y estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos también resultan afectados". Por dicha salvedad y otras se considera que la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 no expresa la imagen fiel de la situación patrimonial.

Para la decisión de la forma más correcta de contabilizar el ingreso por la venta de la parcela, Administración Local colaboró con el Ayuntamiento de Lekunberri. Y es por ello que, mediante este documento, se presentan las motivaciones que llevaron a considerar aquella forma de contabilizar

como la más idónea y que mejor representaría, bajo nuestro punto de vista, la imagen fiel del Ayuntamiento.

Año 2009:

La entidad local realizó un reconocimiento por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. Posteriormente se tuvo la información de que la venta por dicho importe no se iba llevar a cabo, sino que iba ser por un importe 457.067,97 euros. Dado que el incremento en el patrimonio neto de la entidad asociado a este incremento de activos iba ser de 457.067,97 euros, y no 798.363,79 euros y dado que los ingresos deben contabilizarse por el importe de ese incremento de patrimonio neto, se contabilizó un reconocimiento negativo para evitar que el resultado presupuestario se viera aumentado en 341.295,82 euros, por unos ingresos cuya recaudación era imposible.

Se aplicó el principio de prudencia al excluir aquellos ingresos que se conocía su imposibilidad de cobro.

Asimismo, si se contabilizan unos ingresos presupuestarios 341.295,82 euros superiores a los que realmente se van recaudar, reflejaría una situación económico-financiera no real, que no serviría como herramienta para la toma de decisiones y que podría llevar al Ayuntamiento a realizar gastos para los que no tienen financiación real.

De esta forma el Resultado presupuestario incrementa únicamente por el importe de la venta que se suponía que iba a ser la definitiva: 457.067,97 euros.

Año 2010:

Durante el año 2010, si bien a principios del año se creía que la venta iba ser por 457.067,97 euros, finalmente, la venta se anula ya finales de año se vende por un importe de 827.060,22 euros.

La información contable debe alcanzar un objetivo de imagen fiel, para ello es necesario identificar los usuarios de dicha información para satisfacer las necesidades de dichos destinatarios y, en función de estas necesidades, elaborar la información contable de acuerdo con unos u otros principios.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, al no darse la circunstancia del reparto de beneficios ni existir el riesgo de descapitalización, cobran especial relevancia el Resultado Presupuestario, puesto que constituyen un instrumento imprescindible para saber si la entidad local correspondiente es capaz de hacer frente con sus ingresos presupuestarios a sus gastos presupuestarios, así como el Remanente de Tesorería porque puede ser fuente de financiación de gastos presupuestarios.

Por otra parte, los usuarios de la información contable no tienen porque conocer los tecnicismos contables y la información que se les presente debe ser comprensible para ellos.

Con el propósito de reflejar la situación económica real de la entidad, se entendió más adecuado considerar el efecto sobre el Resultado presupuestario en 2010 de 369.992,25 euros, puesto que de aplicar los 827.060,22 podría generar la impresión de que se habían recaudado efectivamente más ingresos de los previstos en ese importe y esto pudiera provocar que con ellos se financiara más gasto presupuestario, cuando realmente no existía ese mayor ingreso y podría dar lugar a una falta de financiación que pondría en riesgo el equilibrio económico-financiero de la entidad.

Los importes que se trasladaron al Resultado Presupuestario son los que se indican en la tabla, generando un efecto conjunto por el importe de la venta definitiva de 827.060,22 euros.

Incidencia en el Resultado Presupuestario		
2009	2010	TOTAL
457.067,97	369.992,25	827.060,22

De contabilizarse de acuerdo a la Regla 56 del Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre el efecto en el Resultado Presupuestario habría sido el siguiente:

Incidencia en el Resultado Presupuestario		
2009	2010	TOTAL
798.363,79	827.060,22	1.625.424,01

La imagen de la ejecución presupuestaria habría sido mucho más favorable de lo que realmente había sido, pudiendo provocar la financiación de gastos presupuestarios que realmente no la tuvieran y que pudieran llevar a una situación de desequilibrio económico-financiero grave que provocara una situación de tesorería insostenible.

Se trató, de acuerdo con el principio de gestión continuada, que las cuentas de la entidad local reflejaran de la forma más fiel posible la capacidad potencial que tiene la entidad local a lo largo del tiempo para realizar las funciones que tienen encomendadas y la capacidad económico-presupuestaria de la misma.

Pamplona, 16 de abril de 2011

Cristina Alzuart Oteiza, T.A.P. (Rama económica)

Ainhoa Urdaniz Narvaez, Diplomada en Empresariales

Marta Paternain Remón, Jefa de la Sección de Asesoramiento y Cooperación económica.

Begoña Urrutia Juanicotena, Directora del Servicio de Gestión y Asesoramiento Cooperación económica

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Analizadas las alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Lekunberri y por el Director General de Administración Local, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

A pesar de lo anterior, nos gustaría señalar lo siguiente:

- La regla 60 del Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 3.000 habitantes, contiene las indicaciones para anular los derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

- Esta anulación, según indica el Decreto Foral anterior, no debe afectar a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y no se debería haber reflejado en la liquidación presupuestaria del capítulo 6 de ingresos de 2010 del Ayuntamiento de Lekunberri y sí en el estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos.

Pamplona, 19 de abril de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

